



ORDEN DE COLABORACIÓN

BASES INTEGRADAS

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°

AS-SM-57-2024-RE-1

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE RENOVACIÓN DE SOPORTE Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO DE PRECISIÓN PARA EL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES



DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.



SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)



CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.
- Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.
- En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.



1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 del Reglamento y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

¹ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>



En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 74.1 y el literal a) del numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

Importante

En el caso de contratación de servicios en general que se presten fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido por los postores con domicilio en la provincia donde prestará el servicio, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP². Lo mismo aplica en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando algún ítem no supera el monto señalado anteriormente.

1.9. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS

² La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: www.rnp.gob.pe



Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Quando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.



CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor estimado sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor estimado total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda.

- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE, o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.*

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.



CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene, salvo en los contratos cuyo monto del valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en los que se puede perfeccionar con la recepción de la orden de servicios, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases.

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de servicios, cuando el valor estimado del ítem corresponda al parámetro establecido en el párrafo anterior.

Importante

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe consignar en la sección específica de las bases la forma en que se perfeccionará el contrato, sea con la suscripción del contrato o la recepción de la orden de servicios. En caso la Entidad perfeccione el contrato con la recepción de la orden de servicios no debe incluir la proforma del contrato establecida en el Capítulo V de la sección específica de las bases.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.



Importante

- En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no superen el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.
- En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).
2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.
3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.



4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.



La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

A
C/14
A



SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

[Handwritten signature and initials]



CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
RUC N° : 20131380101
Domicilio legal : JIRÓN LAMPA N° 545 CERCADO DE LIMA
Teléfono: : 2042400
Correo electrónico: : cnunja@rree.gob.pe , yreyesv@rree.gob.pe,
os00003142024oti05@rree.gob.pe

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación del servicio de renovación de soporte y mantenimiento de equipos de aire acondicionado de precisión para el Ministerio de Relaciones Exteriores.

PAQUETE	ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA
1	1	Servicio de mantenimiento preventivo a dos equipos de aire acondicionado	Servicio
	2	Soporte Técnico	Servicio
	3	Servicio de mantenimiento correctivo	Servicio

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante formato de aprobación de expediente APROBEXPAS 70 el 21 de octubre de 2024.

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos Ordinarios.

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema mixto (suma alzada y precios unitarios) de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

PAQUETE	ITEM	DESCRIPCIÓN	SISTEMA DE CONTRATACIÓN
1	1	Servicio de mantenimiento preventivo a dos equipos de aire acondicionado	Suma Alzada
	2	Soporte Técnico	Suma Alzada
	3	Servicio de mantenimiento correctivo	Precios Unitarios



1.6. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

No aplica.

1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO CONSULTA 7

Los servicios materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de veinticuatro (24) meses contabilizados a partir del día siguiente de suscrita el Acta de Inicio del servicio, previa suscripción del contrato. Esta acta será suscrita entre un (1) representante propuesto por el contratista y un (1) representante de la Oficina de Tecnologías de la Información, en un plazo no mayor de 7 días calendario, contabilizados a partir del día siguiente de suscrito el contrato, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

Respuesta a la consulta 7 presentada por Building Action S.A.C.: Se precisa que, el acta de inicio de servicio deberá suscribirse en el plazo de 7 días, contabilizados a partir del día siguiente de suscrito el contrato. El plazo indicado será incluido en los términos de referencia

1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar S/ 5.50 en la caja de la entidad ubicada en el sótano 1 del edificio Carlos García Bedoya del MRE sito en Jr. Lampa N° 545 Cercado de Lima y recabar las mismas en mesa de partes de la entidad ubicado en la dirección antes señalada.

Importante

El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

1.10. BASE LEGAL

- Constitución Política del Perú.
- Ley N° 29357, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Relaciones Exteriores.
- Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2024 – Ley N° 31953.
- Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2024 – Ley N° 31954.
- Ley de Endeudamiento del Sector Público para el año Fiscal 2024 – Ley N° 31955.
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF.
- Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF.
- Directivas del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado.
- Código Civil.
- Directiva N° 001-2020/OGA-RE, "Disposiciones para las contrataciones de bienes y servicios".
- Decreto Supremo N° 051-2024-EF, Modifican el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF.
- Directiva N° 005-2022-EF/54.01, "Directiva para la Programación Multianual de Bienes, Servicios y Obras".
- Resolución Ministerial N° 0887/RE, que delega facultades de diversos funcionarios del Ministerio de Relaciones Exteriores para el 2024, de fecha 29 de diciembre de 2023.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.



CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos³, la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1**)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁴ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento (**Anexo N°2**)
- d) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo N° 3**)

³ La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

⁴ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>



- e) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio. **(Anexo N° 4)**⁵
- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. **(Anexo N° 5)**
- g) El precio de la oferta en soles. Adjuntar obligatoriamente el **Anexo N° 6**.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

- h) Declaración Jurada en donde se indique que los repuestos, partes, y/o accesorios de los equipos de aire acondicionado de precisión a reemplazar corresponden a una calidad superior o similar y ser compatibles con el equipamiento descrito en el Anexo 1. **OBSERVACIÓN 8**

Respuesta a la observación 8 presentada por Building Action S.A.C.: No se acoge la observación. El formato de DDJJ será en formato libre, siempre que se indique que los repuestos, partes y/o accesorios de los equipos de aire acondicionado de precisión a reemplazar corresponden a una calidad superior o similar y ser compatibles con el equipamiento descrito en el Anexo 1; tal como se establece en los términos de referencia.

Importante

- *El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.*
- *En caso de requerir estructura de costos o análisis de precios, esta se presenta para el perfeccionamiento del contrato.*

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los **“Requisitos de Calificación”** que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad⁶.
- b) Solicitud de bonificación por tener la condición de micro y pequeña empresa. **(Anexo N° 11)**

⁵ En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de prestación del servicio, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

⁶ Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.



Advertencia

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápite "Documentos para la admisión de la oferta", "Requisitos de calificación" y "Factores de evaluación".

2.3. PRESENTACIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

El recurso de apelación se presenta ante la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad.

En caso el participante o postor opte por presentar recurso de apelación y por otorgar la garantía mediante depósito en cuenta bancaria, se debe realizar el abono en:

N° de Cuenta : 133-2544575805
Banco : Interbank
N° CCI⁷ : 003-133-00254457805-62

2.4. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- c) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁸ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- h) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación⁹. (**Anexo N° 12**).
- i) Estructura de costos¹⁰.

⁷ En caso de transferencia interbancaria.

⁸ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

⁹ En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

¹⁰ Incluir solo cuando resulte necesario para la ejecución contractual, identificar los costos de cada uno de los rubros que comprenden la oferta.



- j) Detalle del precio de la oferta de cada uno de los servicios que conforman el paquete¹¹.
- k) Declaración Jurada de Confidencialidad.
- l) Copia de la certificación en instalación, operación de equipos de aire acondicionado de precisión vigente en idioma español o en su defecto acompañado de la respectiva traducción por traductor público juramentado o traductor colegiado certificado, según corresponda, de acuerdo con lo indicado en el numeral 6.1 de los términos de referencia.
- m) Copia del certificado de aptitud médica (exámenes médicos ocupacionales), del personal clave. De estimarse personal complementario, este certificado será presentado para la ejecución de las prestaciones. (observación 13)
- n) Declaración Jurada de prohibiciones e incompatibilidades.

Importante

- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*
- *En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2> opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.*
- *En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*

Importante

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en*

¹¹ Incluir solo en caso de contrataciones por paquete.



cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya¹².

- La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.

2.5. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en Mesa de Partes del Ministerio de Relaciones Exteriores sito Jr. Lampa N° 545-Sotano 1- Cercado de Lima; o en su defecto en mesa de partes digital (*El ingreso a la Mesa de Partes Digital es a través de www.gob.pe/rree*), según sea el caso.

2.6. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en seis (6) armadas de manera cuatrimestral, de acuerdo con lo siguiente:

Pago cuatrimestral por servicio = (A) +(B) + (C)

(A) = Servicio preventivo

(B) = Soporte Técnico

(C) = Servicio de mantenimiento correctivo

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Informe del funcionario responsable de la Oficina de Tecnologías de la Información previo informe técnico de la Unidad de Redes e Infraestructura, emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.
- Presentación de los entregables, de acuerdo con lo indicado en el numeral 5.8 de los términos de referencia.

Dicha documentación se debe presentar en Mesa de Partes del Ministerio de Relaciones Exteriores sito Jr. Lampa N° 545-Sotano 1- Cercado de Lima y el horario de atención es de lunes a viernes de 8:30 am a 4:30pm; o de ser el caso Mesa de Partes Virtual, cuyo vínculo de acceso puede ser ubicado en el portal web institucional.

¹² Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.



CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

3.1. TERMINOS DE REFERENCIA

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE RENOVACIÓN DE SOPORTE Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO DE PRECISIÓN PARA EL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

I. TÉRMINOS DE REFERENCIA

1. ÁREA SOLICITANTE

Oficina de Tecnologías de la Información del Ministerio de Relaciones Exteriores.

2. OBJETIVO

El presente requerimiento tiene por objetivo la contratación del servicio de renovación de soporte y mantenimiento de equipos de aire acondicionado de precisión, con la finalidad de mantener en buen estado el funcionamiento de los servicios que brinda el centro de datos.

3. FINALIDAD PÚBLICA

La finalidad pública de la contratación del servicio de soporte y mantenimiento de equipos de aire acondicionado de precisión es la de garantizar la disponibilidad de los servicios del centro de datos y los niveles óptimos de temperatura en cumplimiento a la normativa internacional de ASHRAE (American Society of Heating, Refrigerating and Air Conditioning Engineers).

Es importante señalar que la presente contratación se alinea con la actividad del Plan Operativo Institucional 2024, de acuerdo al siguiente detalle:

C DIGO POI	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD
A0100004500019	Gestión de las tecnologías digitales

4. ANTECEDENTES

En el año 2018, el Ministerio de Relaciones Exteriores, adquirió dos (2) equipos de Aire Acondicionado a Precisión de la marca EMERSON LIEBERT mediante el Contrato N° 013-2018RE/IAS. Asimismo, en el año 2021, mediante el Contrato N° 0036-2021-RE/AS se contrató el servicio de renovación de soporte y mantenimiento de los equipos de aire acondicionado de precisión, los mismos se encuentran operativos y en funcionamiento. Los mencionados equipos de aire acondicionado permiten mantener la disponibilidad de los servicios del centro de datos y sus condiciones ambientales para garantizar los niveles óptimos de temperatura y humedad en cumplimiento con la normativa internacional de ASHRAE (American Society of Heating, Refrigerating and Air Conditioning Engineers).

5. CONSIDERACIONES GENERALES

CMN 2024-2026		SI	
PAC 2024		REF. N° 32	
ITEM	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN
1	1	SERVICIO	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE RENOVACIÓN DE SOPORTE Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO DE PRECISIÓN PARA EL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES



5.1 CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO *Consulta 1, 2, 3, 18*

El Ministerio de Relaciones Exteriores, en adelante MRE, cuenta con dos (2) equipos de aire acondicionado de precisión ubicados en el centro de datos, los cuales se detallan en el Anexo.

Respuesta a consulta 1 presentada por Aire Acondicionado Refrigeración S.A.C.: Se precisa que, los dos (02) equipos son de marca EMERSON - LIEBERT, Modelo PDX029, con una capacidad de descarga inferior de 29KW

Respuesta a consulta 2 presentada por Aire Acondicionado Refrigeración S.A.C.: Se precisa que, se facturará como mantenimiento correctivo, cuando se realice la refacción o cambio de componentes descritos en el anexo N°1, que enmarcan todos los componentes y accesorios de los equipos de aire acondicionado a precisión, tal como se indica en la Nota del Anexo N°1.

Respuesta a consulta 3 presentada por Aire Acondicionado Refrigeración S.A.C.: Se precisa que la visita técnica debe darse antes de la presentación de ofertas, para lo cual deberá remitir vía correo electrónico los datos de la persona que asistirá a la visita, para tal caso la persona a contactar es el Sr. Yoel Godofredo Salinas Castro, correo ysalinasc@mre.gob.pe, celular +51 994 624 366.

Respuesta a consulta 18 presentada por Building Action S.A.C.: Se brinda la información solicitada. Ambos equipos de aire acondicionado de precisión están en modo operativo y funcional. La fecha de último mantenimiento preventivo fue 12 de agosto 2024.

El presente servicio deberá de cumplir con lo siguiente:

- El servicio por contratar será a todo costo incluyendo la mano de obra, partes y piezas, y/o toda acción necesaria para garantizar la continuidad del servicio del Sistema de Aire Acondicionado a Precisión, incluyendo las unidades evaporadoras y las unidades condensadoras;
- Las partes y piezas y/o accesorios a reemplazar deben ser nuevos, asimismo deberán ser nuevos, asimismo deberá realizarse con bienes de calidad similar o superior y deberán ser compatibles con el equipamiento descrito en el Anexo N° 1.
- Para la admisión de la oferta, el postor deberá presentar una declaración jurada en donde se indique que los repuestos, partes y/o accesorios de los equipos de aire acondicionado de precisión a reemplazar corresponden a una calidad superior o similar y ser compatibles con el equipamiento descrito en el Anexo N° 1. Los mismos serán verificados por el área usuaria durante la ejecución del contrato.
- Se deberá efectuar servicios y mantenimientos preventivos, correctivos y visitas preventivas sobre todos los componentes que conforman el "Sistema de Aire Acondicionado de Precisión" descritos en el Anexo N° 1 y los que garantizan el nivel óptimo de temperatura, sistema que esta conformado por todo el equipamiento que brinda operatividad y que se encuentra instalado en la sede del Edificio Raúl Porras Barrenechea del Ministerio (Jr. Ucayali 337, Lima)
- El contratista deberá contar con mano de obra calificada y especializada para efectuar el soporte técnico adecuado a todos los componentes del Sistema de Aire Acondicionado de Precisión del Centro de Datos del MRE.
- El contratista deberá entregar a la Entidad, los repuestos, partes y/o accesorios que fueron reemplazados.

5.1.1 Servicio Preventivo (Suma Alzada)

5.1.1.1 Visita Preventiva CONSULTA 9, 10

El contratista está obligado a realizar una visita preventiva, cada cuatro (4) meses, llevándose a cabo tres (3) veces al año, en los veinticuatro (24) meses que dura el servicio; cuyas fechas de ejecución serán establecidas en el cronograma de visitas preventivas, acordadas en el Acta de Inicio del Servicio. La visita preventiva consiste en efectuar la comprobación del correcto funcionamiento de todos los componentes que conforman el Sistema de Aire Acondicionado de Precisión.



Finalizada la visita preventiva, en un plazo de diez (10) días calendario, el contratista deberá entregar al MRE un INFORME TECNICO DE VISITA PREVENTIVA, mediante el cual se brinde información de los equipos y componentes de la solución, así como las respectivas recomendaciones.

Respuesta a consulta 9 presentada por Building Action S.A.C.: Se precisa que, tal como se indica en los términos de referencia, "El contratista está obligado a realizar una visita preventiva ... que consiste en efectuar la comprobación del correcto funcionamiento de todos los componentes que conforman el Sistema de Aire Acondicionado de Precisión." De considerarlo necesario, pueden obtener parámetros de los equipos y registrarlos en el informe técnico de visita preventiva.

Respuesta a consulta 10 presentada por Building Action S.A.C.: Se precisa que, tal como se indica en los términos de referencia, que las "... fechas de ejecución serán establecidas en el cronograma de visitas preventivas, acordadas en el Acta de Inicio del Servicio."

5.1.1.2 Mantenimiento Preventivo

El contratista está obligado a realizar un mantenimiento preventivo, cada cuatro (4) meses, llevándose a cabo tres (3) veces al año, en los veinticuatro (24) meses que dura el servicio, cuyas fechas de ejecución serán establecidas en el cronograma de mantenimientos preventivos acordados en el Acta de Inicio del Servicio. El mantenimiento preventivo consiste en la limpieza general de toda la solución y componentes del aire acondicionado a precisión del centro de datos del MRE, durante la ejecución del contrato. Asimismo, se realizarán actividades como cambio de filtros, limpieza, entre otros, de acuerdo con siguiente detalle:

Unidad Condensadora (UC):

- ✓ Limpieza de serpentín con agua
- ✓ Limpieza al interior y exterior del gabinete
- ✓ Limpieza de paletas y hélices de ventilador del condensador
- ✓ Limpieza de los soportes metálicos, pernos, abrazaderas
- ✓ Inspección del estado de las tuberías y el aislamiento térmico del circuito de refrigeración,
- ✓ Inspección del estado del filtro deshidratados,
- ✓ Limpieza de tableros de fuerza y circuitos de control, contactores, relays, interruptores termomagnéticos, fusibles, sensores de protección y capacitadores.

Unidad Evaporadora (UE):

- ✓ Medición de voltajes y amperajes
- ✓ Limpieza de contactores, relés, interruptores termomagnéticos, sensores de protección y cables de conexión.
- ✓ Verificación de los registros de las presiones del circuito refrigerante.
- ✓ Limpieza con presión de aire comprimido
- ✓ Limpieza interior y exterior del gabinete
- ✓ Verificación del buen estado de los presostatos de alta y baja presión
- ✓ Ajustes de tuercas, tornillos, terminales eléctricos de los compresores, carcasas, soporte de equipos, ductos, rejillas y otros
- ✓ Inspección de estado de las tuberías y el aislamiento térmico del circuito de refrigeración, consumos de amperaje, voltajes de los motores eléctricos y compresores.



Por cada mantenimiento preventivo, el Contratista deberá presentar un INFORME TECNICO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, en donde se detalle el estado situacional en el que se encuentran los equipos, las actividades realizadas y el estado final de los equipos, post mantenimiento.

5.1.2 Soporte Técnico (Suma Alzada)

La prestación del soporte técnico se iniciará a partir del día siguiente de suscrita el Acta de Inicio del servicio, previa suscripción del contrato.

El horario de atención del servicio de soporte técnico, materia de este contrato será por las 24x7 horas durante los 365 días al año, en forma ininterrumpida durante el plazo de ejecución del servicio. No habrá limitación alguna sobre "número, ni tipo" de atenciones que se necesiten para mantener en correcto estado de funcionamiento el Sistema de Aire Acondicionado de Precisión. El presente servicio deberá Incluir la asistencia técnica de parte del Contratista. La asistencia podrá ser requerida por teléfono o correo electrónico. El contratista deberá presentar el documento de Niveles de Escalamiento y Soporte, el mismo que será adjuntado al Acta de Inicio del Servicio.

El tiempo de respuesta será contabilizado a partir de la notificación por correo electrónico o llamada telefónica a la mesa de ayuda del contratista, quien deberá responder al contacto en un tiempo máximo de 120 min, enviando el número de ticket de soporte.

Por cada solicitud de soporte técnico atendida, el Contratista deberá presentar un INFORME TECNICO DE SOPORTE, en donde se detalle el requerimiento realizado por la entidad, el detalle de la revisión y resolución efectuada y el estado situacional de los equipos al finalizar el evento de soporte.

Este informe deberá ser presentado a los diez (10) días calendarios, contabilizados a partir del día siguiente de resuelta la incidencia. La no presentación del informe técnico de resumen en el plazo establecido se considera penalidad por retraso.

5.1.1 Servicio de Mantenimiento Correctivo (Precios Unitarios)

El servicio de mantenimiento correctivo es para corregir los defectos, fallas y/o incidencias reportadas mediante los Informes Técnico de Visita Preventiva o Mantenimiento Preventivo. Además, si durante las visitas preventivas se advierte alguna situación que deba ser corregida a modo de prevención de falla de algún componente o equipamiento parte del sistema, y que esté debidamente sustentada en el informe del contratista, se solicitará la ejecución del servicio de mantenimiento correctivo, previa autorización y aprobación de la Oficina de Tecnologías de la Información. Estos deberán ser atendidos de manera presencial, con la participación del Personal Clave del contratista.

- ✓ El contratista será responsable de incluir el cambio de repuestos, partes, piezas y/o accesorios de los componentes a fin de garantizar la continuidad del funcionamiento de los equipos, los mismos que deberán ser nuevos, así como de calidad similar o superior y ser compatibles con el equipamiento descrito en el Anexo N° 1.
- ✓ Las partes, piezas y/o accesorios a reemplazar como parte del servicio, deberán contar con una garantía mínima de un (1) año contra defectos de fabricación y/o deficiente instalación, debiendo el contratista reemplazar cualquier componente que se hubiera suministrado defectuoso. El periodo de garantía de contabilizará desde efectuado el reemplazo de las partes, piezas y/o accesorios.



- ✓ El contratista, está obligado a realizar los mantenimientos correctivos y/o atender las incidencias reportadas para operativizar al 100% las funcionalidades del Sistema de Aire Acondicionado de Precisión.

Por cada servicio de mantenimiento correctivo, el Contratista deberá presentar un INFORME TECNICO DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO, mediante el cual deberá detallar el antes y después del incidente, las actividades realizadas, las causas que originaron el incidente y el procedimiento seguido para la solución de este. Asimismo, deberá describir las partes y piezas que fueron reemplazadas producto del incidente, señalando cantidades, marcas de las partes y piezas con las que se está reemplazando, y debe acreditar documentalmente que los repuestos, partes, y/o accesorios de los equipos de aire acondicionado de precisión de reemplazo corresponden a una calidad superior o similar y ser compatibles con el equipamiento descrito en el Anexo 1.

El informe deberá ser presentado a los diez (10) días calendarios, contabilizados a partir del día siguiente de efectuado el servicio de mantenimiento correctivo o solucionada la incidencia, su no presentación se considera penalidad por retraso.

Importante: La cantidad estimada de mantenimientos correctivos es de cuatro (4) durante el plazo de ejecución del servicio.

5.2 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

El Contratista es el único responsable ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de cumplir con la contratación, no pudiendo transferir esa responsabilidad a otras entidades ni terceros en general.

5.2.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA RESPECTO A EVENTOS EIDÉMICOS Y/O PANÉMICOS

El **CONTRATISTA Y SU PERSONAL** deberán cumplir y observar lo establecido en todas las disposiciones legales vinculadas a eventos epidémicos y pandémicos emitidas por el Gobierno o la autoridad competente; durante la ejecución de las prestaciones a su cargo, según corresponda.

5.3 LUGAR DE EJECUCIÓN

La ejecución del servicio se realizará en la sede de Raúl Porras Barrenechea del MRE, Jr. Ucayali N° 337- Cercado de Lima.

5.4 SISTEMA DE CONTRATACIÓN

La presente contratación se realizará por el sistema de contratación **mixto** a SUMA ALZADA y a PRECIOS UNITARIOS.

5.5 PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de prestación del servicio será por un periodo de veinticuatro (24) meses contabilizados a partir del día siguiente de suscrita el Acta de Inicio del servicio, previa suscripción del contrato. Esta acta será suscrita entre (01) representante propuesto por el Contratista y un (01) representante de la Oficina de Tecnologías de la Información, en un plazo no mayor de 7 días calendario, contabilizados a partir del día siguiente de suscrito el contrato.



5.6 VIGENCIA

Desde el día siguiente de la suscripción del contrato y hasta que el funcionario responsable emita la conformidad final del servicio y se efectúe el pago correspondiente.

5.7 RESPONSABLE DE LAS COORDINACIONES

Unidad de Redes e Infraestructura de la Oficina de Tecnologías de la Información.

5.8 ENTREGABLES DEL SERVICIO

Los entregables que se detallan a continuación deberán ser remitidos por el Contratista vía Mesa de Partes del Ministerio de Relaciones Exteriores, dirigidos a la Oficina de Tecnologías de la Información.

5.8.1 Niveles de Escalamiento y Soporte *OBSERVACIÓN 11*

El contratista deberá presentar el documento de NIVELES DE ESCALAMIENTO y SOPORTE, mediante el cual se indique detalladamente los números de teléfono de contacto, correos electrónicos y nombres completos de las personas o instancias a las cuales se contactará para efectos de solicitud de atención soporte técnico e incidentes, durante el periodo de duración del contrato de servicio.

~~Este documento será presentado en el plazo máximo de 10 días calendario, contabilizado a partir del día siguiente de suscrita el Acta de Inicio del servicio.~~

Este documento será adjuntado en el Acta de Inicio del Servicio.

Respuesta a observación 11 presentada por Building Action S.A.C.: Se precisa que, el documento de escalamiento y soporte deberá ser adjuntado en el acta de inicio del servicio.

5.8.2 Informe Técnico Resumen Cuatrimestral

Las conformidades del servicio se brindarán en periodos cuatrimestrales. Para la emisión de la conformidad, el contratista deberá presentar un INFORME TÉCNICO RESUMEN CUATRIMESTRAL, en donde se describan las actividades realizadas de servicios y mantenimientos preventivo, correctivo, soporte técnico, incidencias u otra actividad realizada, según corresponda a cada periodo de acuerdo con presente servicio.

El informe deberá ser presentado en un plazo máximo de diez (10) días calendarios, contabilizados a partir del día siguiente de finalizado cada periodo cuatrimestral. La no presentación del informe técnico de resumen en el plazo establecido se considera penalidad por retraso.

5.8.3 Informe Técnico de Visita Preventiva

Por cada visita preventiva, el Contratista deberá presentar un INFORME TECNICO DE VISITA PREVENTIVA, en donde se detalle el estado situacional en el que se encuentran los equipos, las actividades realizadas y las observaciones de la visita.

Este informe deberá ser presentado a los diez (10) días calendarios, contabilizados a partir del día siguiente de realizado el mantenimiento. La no presentación del informe técnico de resumen en el plazo establecido se considera penalidad por retraso.



5.8.4 Informe Técnico de Mantenimiento Preventivo

Por cada mantenimiento preventivo, el Contratista deberá presentar un INFORME TECNICO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, en donde se detalle el estado situacional en el que se encuentran los equipos, las actividades realizadas y el estado final de los equipos, post mantenimiento.

Este informe deberá ser presentado a los diez (10) días calendarios, contabilizados a partir del día siguiente de realizado el mantenimiento. La no presentación del informe técnico de resumen en el plazo establecido se considera penalidad por retraso.

5.8.5 Informe Técnico de Soporte

Por cada solicitud de soporte técnico atendida, el Contratista deberá presentar un INFORME TECNICO DE SOPORTE, en donde se detalle el requerimiento realizado por la entidad, el detalle de la revisión y resolución efectuada y el estado situacional de los equipos al finalizar el evento de soporte.

Este informe deberá ser presentado a los diez (10) días calendarios, contabilizados a partir del día siguiente de resuelta la incidencia. La no presentación del informe técnico de resumen en el plazo establecido se considera penalidad por retraso.

5.8.6 Informe Técnico de Servicio de Mantenimiento Correctivo

Por cada mantenimiento correctivo, el Contratista deberá presentar un INFORME TECNICO DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO, mediante el cual deberá detallar el antes y después del incidente, las actividades realizadas, las causas que originaron el incidente y el procedimiento seguido para la solución de este.

Asimismo, deberá describir las partes y piezas que fueron reemplazadas producto del incidente, señalando cantidades, marcas de las partes y piezas con las que se está reemplazando, y debe acreditar documentalmente que los repuestos, partes, y/o accesorios de los equipos de aire acondicionado de precisión de reemplazo corresponden a una calidad superior o similar y ser compatibles con el equipamiento descrito en el Anexo 1.

El informe deberá ser presentado a los diez (10) días calendarios, contabilizados a partir del día siguiente de efectuado el servicio de mantenimiento correctivo o solucionada la incidencia. La no presentación del informe en el plazo establecido, se considera penalidad por retraso.

5.8.7 Informe Final de Servicio

Finalizado el servicio de los veinticuatro (24) meses, el Contratista deberá presentar un INFORME FINAL DE SERVICIO conteniendo la situación actual de la Sistema de Aire Acondicionado a Precisión del MRE y sus componentes, así como las recomendaciones técnicas y las sugerencias, detalladas. El informe deberá ser presentado en un plazo máximo de diez (10) días calendario, contabilizados a partir de la culminación del servicio. La no presentación del informe técnico de resumen en el plazo establecido se considera penalidad por retraso.

Importante: Los entregables del servicio deberán ser presentados por Mesa de partes del Ministerio de Relaciones Exteriores, se encuentra ubicado en el Jirón Lampa N° 545, Sótano 1, en el distrito de Cercado de Lima, y el horario de atención es de lunes a viernes de 8:30 am a 4:30 pm; o de ser el caso Mesa de Partes Virtual, cuyo vinculo de acceso puede ser ubicado en el portal web institucional.



5.9 CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

La conformidad del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado.

La conformidad será emitida por la Oficina de Tecnologías de la Información, previo informe técnico de la Unidad de Redes e Infraestructura, en el plazo máximo de siete (07) días de producida la recepción.

Para la emisión de la conformidad, el contratista deberá presentar el INFORME TÉCNICO RESUMEN CUATRIMESTRAL, de conformidad con lo establecido en el numeral 5.8.2. del presente término de referencia.

5.10 FORMA DE PAGO CONSULTA 22

La forma de pago será de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 171 del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado; y se efectuará en seis (6) armadas de manera cuatrimestral, previa conformidad emitida por la Oficina de Tecnologías de la Información, previo informe técnico de la Unidad de Redes e Infraestructura, de acuerdo con lo siguiente:

Pago cuatrimestral por servicio = (A) + (B) + (C)

(A) = Servicio preventivo.

(B) = Soporte técnico.

(C) = Servicio de mantenimiento correctivo.

El pago se efectuará en moneda nacional (soles), mediante el respectivo abono en la cuenta bancaria, dentro de los diez (10) días calendario de encontrarse completo el expediente de pago, sea a través del Banco de la Nación o de cualquier otra institución bancaria del Sistema Financiero Nacional, para cuyo efecto El Contratista comunicará su Código de Cuenta Interbancario (CCI).

Respuesta a consulta 22 presentada por Building Action S.A.C.: En atención a lo consultado se indica que la factura a emitir debe indicar forma de pago a crédito y el plazo de días es de acuerdo a los plazos internos de cada empresa.

5.11 CONFIDENCIALIDAD

El Contratista y su personal se obligan a mantener y guardar estricta reserva y absoluta confidencialidad sobre todos los documentos e informaciones del Ministerio de Relaciones Exteriores a los que tenga acceso durante y al término de la ejecución de presente contratación. En tal sentido, el Contratista y su personal deberán abstenerse de divulgar tales documentos e informaciones, sean en forma directa o indirecta, a personas naturales o jurídicas, salvo autorización expresa y por escrito del Ministerio de Relaciones Exteriores. Asimismo, el Contratista y su personal convienen en que toda la información en virtud de la presente contratación es confidencial y de propiedad del Ministerio de Relaciones Exteriores, no pudiendo el Contratista y su personal usar dicha información para uso propio o para dar cumplimiento a otras obligaciones ajenas establecidas en el presente requerimiento.

El Contratista se compromete a cumplir con lo indicado en la Ley N° 29733, Ley de Protección de Datos Personales. Los datos de carácter personal entregados por el Ministerio de Relaciones Exteriores al Contratista y su personal, y obtenidos por estos durante la ejecución del servicio, única y exclusivamente podrán ser aplicados o utilizados para el cumplimiento de los fines del documento contractual.



El Contratista que tenga acceso a información durante la ejecución del servicio, deberá mantener y guardar estricta reserva y absoluta confidencialidad de esta, bajo responsabilidad de las acciones legales pertinentes por parte de la Entidad. La utilización, divulgación o modificación no autorizada, así como la adulteración de la información, genera responsabilidad administrativa, sin perjuicio de las responsabilidades civiles y/o penales a que hubiera lugar. Asimismo; el Contratista y su personal se hacen responsables por la divulgación de información que se pueda producir, asumiendo el pago de indemnización por daños y perjuicios que la autoridad competente determine.

El Contratista deberá adoptar las medidas de índole técnica y organizativa necesaria para que sus trabajadores, directores, accionistas, proveedores y/o cualquier persona que tenga relación con el Contratista no divulgue a ningún tercero los documentos e informaciones a los que tenga acceso, sin autorización expresa y por escrito del Ministerio de Relaciones Exteriores, garantizando la seguridad de los datos de carácter personal y evitar alteraciones.

El Contratista deberá presentar una declaración jurada comprometiéndose a guardar la adecuada reserva de la contratación realizada.

Importante: La declaración jurada deberá ser presentada como requisito para perfeccionar el contrato.

5.12 RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

La conformidad por parte de La Entidad no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto en el numeral 40.2 del Artículo 40 del TUO de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF y en el numeral 173 de su Reglamento.

Si como parte de la ejecución del servicio, el personal del contratista genera daños que afecten la infraestructura del MRE, será responsabilidad del Contratista las reparaciones que correspondan.

El plazo máximo de responsabilidad del Contratista es de dos (2) años contados a partir de la conformidad emitida por la Entidad, a través de la Oficina de Tecnologías de la Información del servicio materia de esta contratación.

5.13 DE LAS PENALIDADES

5.13.1 PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del Contratista en la ejecución del servicio objeto del Contrato, el Ministerio de Relaciones Exteriores aplicará penalidad por mora por cada día de retraso, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 162° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF (Las referidas normas incluyen sus respectivas modificatorias, de ser el caso)

5.13.2 DE LAS OTRAS PENALIDADES OBSERVACIÓN 21

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicará las siguientes penalidades, conforme al artículo 163 del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado.



Nº	SUPUESTO DE APLICACIÓN DE PENALIDAD	FORMA DE CÁLCULO	PROCEDIMIENTO
1	Contratista no responda una solicitud de incidencia, solicitud de cambio o avería en los tiempos designados.	1% de una (01) UIT (la penalidad se aplicará por ocurrencia).	Según informe del responsable de las coordinaciones designado por la Oficina de Tecnologías de la Información
2	El contratista remplace al personal clave propuesto sin contar con autorización previa de la Entidad.	1% de una (01) UIT (la penalidad se aplicará por ocurrencia).	
3	El contratista no presente el informe técnico resumen del periodo cuatrimestral, informe técnico de servicio de mantenimiento correctivo o el informe final del servicio, dentro del plazo establecido en los términos de referencia.	0.5% de una (01) UIT (la penalidad se aplicará por cada día de retraso en la presentación del entregable)	

Respuesta a observación 21 presentada por Building Action S.A.C.: No se acoge la observación, se aclara que lo establecido a "La no presentación del informe técnico de resumen en el plazo establecido se considera penalidad por retraso", hace referencia al supuesto de aplicación de penalidad N° 3 del cuadro detallado en el numeral 5.13.2. DE LAS OTRAS PENALIDADES del término de referencia, lo que no hace referencia a penalidad por mora.

1. CONSIDERACIONES ESPECÍFICAS

6.1 DEL PERSONAL CLAVE CONSULTA 12

Un (1) especialista en instalación y mantenimiento de Sistemas de Aire Acondicionado a Precisión

La formación académica y experiencia del personal clave requerido como especialista en instalación y mantenimiento de Sistemas de Aire Acondicionado a Precisión, se encuentran detallados en los requisitos de calificación que forman parte integrante del requerimiento

El personal clave deberá contar con Certificación en Instalación, operación de equipos de aire acondicionado de precisión.

Respuesta a consulta 12 presentada por Building Action S.A.C.: No se confirma lo solicitado. La certificación del personal clave deberá ser emitido por una entidad pública o privada autorizada a brindar capacitación.

Importante: El Contratista deberá presentar copia de la certificación vigente en idioma español o en su defecto acompañado de la respectiva traducción por traductor público juramentado o traductor colegiado certificado, según corresponda. Dicha certificación deberá ser presentada como requisito para perfeccionar el contrato.

Actividades a desarrollar:

- Realizar los servicios y mantenimientos preventivos al Sistema de Aire Acondicionado de Precisión y sus componentes.
- Realizar las visitas preventivas para verificar el correcto estado de funcionamiento del sistema.
- Elaborar y firmar los informes técnicos establecidos en el presente término de referencia.

[Handwritten signatures and initials in blue ink]



En caso de ausencia del personal clave por vacaciones, descanso médico o fuerza mayor, que imposibilite la continuidad de sus labores o a solicitud del Ministerio de Relaciones Exteriores, el Contratista deberá garantizar que el personal reemplazante tenga el mismo o mayor nivel de estudios, preparación, conocimientos requeridos. La designación del nuevo personal clave estará sujeto a la previa aceptación por parte del Ministerio, en un plazo de 3 días calendario de presentada la solicitud de cambio a través de Mesa de Partes del Ministerio de Relaciones Exteriores.

Nota Importante: OBSERVACION 13

- Para la correcta ejecución del servicio, el contratista podrá disponer el personal complementario que sea necesario, lo que no significará ningún incremento en el costo de la contratación.
- El personal que desarrolle o realice actividades (personal clave y/o complementario) deberá contar con Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (SCTR), el cual deberá permanecer vigente durante el tiempo de duración del contrato, el cual se presentará como requisito para la participación efectiva del servicio.
- El personal del Contratista deberá utilizar equipos de protección personal (EPP), durante la ejecución del servicio.
- Enviar para la suscripción del Contrato, Copia del certificado de aptitud médica (exámenes médicos ocupacionales), del personal clave. De estimarse personal complementario, este certificado será presentado para la ejecución de las prestaciones.

Respuesta a observación 13 presentada por Building Action S.A.C.: No se acoge a lo solicitado. La copia de certificados de aptitud médica del personal clave deberá enviarse para la suscripción del contrato.

6.2 RESOLUCIÓN DEL CONTRATO (artículo 8 de la Ley N° 31564, Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio Público).

Son causales de resolución del contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

Importante: Se deberá presentar una declaración jurada de prohibiciones e incompatibilidades como requisito para perfeccionar el contrato.

6.3 OTRAS CONSIDERACIONES

Se encuentra prohibida la subcontratación, de acuerdo con lo señalado en el artículo 35 del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado – Ley 30225.



ANEXO N° 1 CONSULTA 19

“COMPONENTES PRINCIPALES DE LOS EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO DE PRECISIÓN”

<u>Equipo</u>	<u>DESCRIPCIÓN DE LOS COMPONENTES</u>	
2 equipos de Aire Acondicionado a Precisión	<p style="text-align: center;"><u>EVAPORADOR</u></p> <p style="text-align: center;">2 unidades</p> <p style="text-align: center;">Marca: LIEBERT-VERTIV</p> <p style="text-align: center;">Modelo: PX029DA1CDA289</p>	Ventiladores EC FAN
		Suministro y retorno de aire
		Sistema de Refrigeración
		Serpentín Evaporador
		Compresor
		Refrigerante R410A o R407C
		Filtros de Aire
		Resistencia Eléctrica
		Humidificador
		Controlador
		Terminales de apagado remoto
		Contacto de alarma común
		Tarjeta de comunicación
		Sensor de Aniego
	<p style="text-align: center;"><u>CONDENSADOR</u></p> <p style="text-align: center;">2 unidades</p> <p style="text-align: center;">Marca: LIEBERT-VERTIV</p> <p style="text-align: center;">Modelo: MCM040E1YEA289</p>	Serpentín condensador
		Motor ventilador y Alabes
		Motor del Ventilador
		Velocidad del ventilador y control (Tarjetas electrónicas)
		Gabinete de soporte de condensadores

Nota. - El servicio preventivo y mantenimiento correctivo deberá cubrir a todos los componentes y accesorios de los equipos de Aire Acondicionado a Precisión, siendo que las partes y piezas y/o accesorios a reemplazar como parte del servicio de mantenimiento correctivo, deberán ser nuevos, de calidad similar o superior y compatibles con el equipamiento descrito.

Respuesta a consulta 19 presentada por Building Action S.A.C.: En atención a lo solicitado, se precisa que la capacidad inferior de descarga de los equipos es de 29KW. La fecha de adquisición data del 11 de mayo 2018. Los equipos son marca EMERSON - LIEBERT, Modelo PDX029. La entidad cuenta con la clave de acceso a los paneles de control de ambos equipos. Estas serán brindadas al contratista ganador de la buena pro, para la ejecución del servicio.



ESTRUCTURA DE COSTOS CONSULTA 14

“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE RENOVACIÓN DE SOPORTE Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO DE PRECISIÓN”

Estructura a Suma Alzada

Descripción	Valor en Soles S/
A Servicio de mantenimiento preventivo a 2 equipos de aire acondicionado	
B Soporte Técnico	
TOTAL, SUMA ALZADA S/	

Estructura a Precios Unitarios

Equipo	DESCRIPCIÓN DE LOS COMPONENTES	Cantidad	Precio Unitario	Valor en Soles	
C	EVAPORADOR 2 unidades Marca: LIEBERT- VERTIV Modelo: PX029DA1CDA289	Ventiladores EC FAN	3		
		Suministro y retorno de aire	3		
		Sistema de Refrigeración	4		
		Serpentín Evaporador	4		
		Compresor	2		
		Refrigerante R410A o R407C	2		
		Filtros de Aire	4		
		Resistencia Eléctrica	2		
		Humidificador	4		
		Controlador	2		
		Terminales de apagado remoto	2		
		Contacto de alarma común	4		
		Tarjeta de comunicación	4		
		Sensor de Aniego	4		
	CONDENSADOR 2 unidades Marca: LIEBERT- VERTIV Modelo: MCM040E1YEA289	Serpentín condensador	4		
		Motor ventilador y Alabes	2		
		Motor del Ventilador	3		
		Velocidad del ventilador y control (Tarjetas electrónicas)	4		
		Gabinete de soporte de condensadores	2		
	TOTAL, PRECIOS UNITARIOS S/				
	MONTO TOTAL DE LA CONTRACIÓN (A+B+C) S/				

Nota Importante: La estructura de Costos será presentada como requisito para el perfeccionamiento del Contrato



Respuesta a consulta 14 presentada por Building Action S.A.C.: Se precisa que, de acuerdo con los puntos establecidos en los términos de referencia, si durante las visitas preventivas o incidencias reportadas o encontradas durante la ejecución de los mantenimientos se advierte alguna situación que deba ser corregida mediante el reemplazo de algún componente, este deberá ser reemplazado ya sea para reparar o a modo de prevención de falla, contando previamente con el sustento del contratista y la solicitud del área usuaria.

[Handwritten signature]
[Handwritten initials]
[Handwritten initials]



Importante

Para determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, incorpora los requisitos de calificación previstos por el área usuaria en el requerimiento, no pudiendo incluirse requisitos adicionales, ni distintos a los siguientes:

3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

B	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL
B.3	CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE
B.3.1	FORMACIÓN ACADÉMICA CONSULTA 4, 6, 20
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p><u>Un (1) especialista en instalación y mantenimiento de Sistemas de Aire Acondicionado a Precisión</u></p> <p>Título Técnico o Ingeniería, en Refrigeración o Aire Acondicionado o Refrigeración y Aire Acondicionado o Mecánica de Refrigeración o Mecánica de Mantenimiento o Electrónica o Energía o Electricidad o Industrial o Electricidad industrial o Mecánica de refrigeración y aire acondicionado del personal clave requerido como especialista en instalación y mantenimiento de Sistemas de Aire Acondicionado a Precisión.</p> <p>Respuesta a observación 4 presentada por Aire Acondicionado Refrigeración S.A.C.: Se acoge parcialmente, se incluirá como parte de la formación académica Mecánica de Mantenimiento y Electricidad industrial. Se aclara que el requerimiento ya incluye como requisito que el personal clave deberá contar con Certificación en Instalación, operación de equipos de aire acondicionado de precisión. Asimismo, contempla el requisito Experiencia mínima de tres (3) años en instalaciones y mantenimiento de Aire Acondicionado de Precisión del personal clave requerido como especialista en instalación y mantenimiento de Sistemas de Aire Acondicionado a Precisión.</p> <p>Respuesta a consulta 6 presentada por Air Conditioning Technology Sistem S.A.C.: Acepta lo solicitado, se incluirá como parte de la formación académica Electricidad industrial, para el personal clave requerido como especialista en instalación y mantenimiento de Sistemas de Aire Acondicionado a Precisión.</p> <p>Respuesta a consulta 20 presentada por Building Action S.A.C.: Se acepta lo solicitado, se incluirá como parte de la formación académica: las carreras de electricidad y electricidad industrial, mecánica de mantenimiento, mecánica de refrigeración y aire acondicionado estrictamente relacionados con el objeto de contratación.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>El Título Técnico será verificado por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: https://enlinea.sunedu.gob.pe/ o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link: https://titulosinstitutos.minedu.gob.pe/, según corresponda.</p> <p>En caso el título técnico no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.</p>
B.4	EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE

Handwritten signatures and initials in blue ink.



Requisitos:

Un (1) especialista en instalación y mantenimiento de Sistemas de Aire Acondicionado a Precisión

Experiencia mínima de tres (3) años en instalaciones y mantenimiento de Aire Acondicionado de Precisión del personal clave requerido como especialista en instalación y mantenimiento de Sistemas de Aire Acondicionado a Precisión.

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.

Acreditación:

La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

Importante

- *Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento*
- *En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.*
- *Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.*
- *Al calificar la experiencia del personal, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el personal corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido en las bases.*

C EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente S/ 230,000.00 (Doscientos treinta mil con 00/100 soles), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/ 19,000.00 (Diecinueve mil con 00/100 soles), por la venta de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.

Se consideran servicios similares a los siguientes: **CONSULTA 5**

- Servicios de mantenimiento a sistemas de Aire Acondicionado a Precisión,
- Soporte técnico a sistemas de Aire Acondicionado a Precisión,
- Instalación o implementación de equipos de aire acondicionado de precisión.

Respuesta a observación 5 presentada por Energynet del Perú S.A.C.: Se precisa que, tal como se indica en los requisitos de calificación, se considera servicios similares: Servicios de mantenimiento a sistemas de Aire Acondicionado a Precisión, Soporte técnico a sistemas de Aire

Handwritten signatures and initials in blue ink on the left margin.



Acondicionado a Precisión, Instalación o implementación de equipos de aire acondicionado de precisión.

Respecto a lo consultado, se precisa que para los servicios que se acrediten como iguales o similares, no se indica capacidad requerida, para tal caso se aceptarán indistintamente de la capacidad.

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹³, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad

En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicios o de cancelación del comprobante de pago, según

¹³ Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado**:

"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

(...)

"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".



corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad

Importante

- *Al calificar la experiencia del postor, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.*
- *En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*

Importante

- *Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.*
- *El cumplimiento de los Términos de Referencia se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de estos. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.*
- *Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.*

H
CH
P



**CAPÍTULO IV
FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A. PRECIO	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6).</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>i= Oferta P_i= Puntaje de la oferta a evaluar O_i=Precio i O_m= Precio de la oferta más baja PMP=Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;">[De 100] puntos</p>

Importante

Los factores de evaluación elaborados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, son objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de los Términos de Referencia ni los requisitos de calificación.



CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación del servicio de renovación de soporte y mantenimiento de equipos de aire acondicionado de precisión para el Ministerio de Relaciones Exteriores, que celebra de una parte el MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° 20131380101, con domicilio legal en Jirón Lampa N° 545 Cercado de Lima representada por [...], identificado con DNI N° [...], y de otra parte [...], con RUC N° [...], con domicilio legal en [...], inscrita en la Ficha N° [...] Asiento N° [...] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [...], debidamente representado por su Representante Legal, [...], con DNI N° [...], según poder inscrito en la Ficha N° [...], Asiento N° [...] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [...], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [...], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° AS-SM-57-2024-RE-1** para la contratación del servicio de renovación de soporte y mantenimiento de equipos de aire acondicionado de precisión para el Ministerio de Relaciones Exteriores, a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto la contratación del servicio de renovación de soporte y mantenimiento de equipos de aire acondicionado de precisión para el Ministerio de Relaciones Exteriores.

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO¹⁴

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en soles, en seis (6) armadas cuatrimestrales, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Pago cuatrimestral por servicio = (A) + (B) + (C)

(A) = Servicio preventivo

(B) = Soporte técnico

(C) = Servicio de mantenimiento correctivo

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera

¹⁴ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.



efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de veinticuatro (24) meses, el mismo que se computa desde el día siguiente de suscrita el acta de inicio del servicio, previa suscripción del contrato. Esta acta será suscrita entre un (1) representante propuesto por el contratista y un (1) representante de la Oficina de Tecnologías de la Información.

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos periódicos de prestación de servicios en general, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

"De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."

Importante

De conformidad con el artículo 152 del Reglamento, no se constituirá garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00). Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.



CLÁUSULA NOVENA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por Oficina de Tecnologías de la Información previo informe de la Unidad de Redes e Infraestructura en el plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción.

Para la emisión de la conformidad, el contratista deberá presentar el informe técnico resumen cuatrimestral de conformidad con lo establecido en el numeral 5.8.2 de los términos de referencia.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA DÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de dos (2) años contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.



Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Otras penalidades:

Asimismo, se considera otras penalidades de acuerdo con el artículo 163 del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado.

N°	SUPUESTO DE APLICACIÓN DE PENALIDAD	FORMA DE CÁLCULO	PROCEDIMIENTO
1	Contratista no responda a una solicitud de incidencia, solicitud de cambio o avería en los tiempos designados	1% de una (01) UIT (la penalidad se aplicará por ocurrencia).	Según informe del responsable de las coordinaciones designado por la Oficina de Tecnologías de la Información.
2	El contratista remplace al personal clave propuesto sin contar con autorización previa de la entidad.	1% de una (01) UIT (la penalidad se aplicará por ocurrencia).	
3	El contratista no presente el informe técnico resumen del periodo cuatrimestral, informe técnico de servicio de mantenimiento correctivo o el informe final del servicio, dentro del plazo establecido en los términos de referencia	0.5% de una (01) UIT (la penalidad se aplicará por cada día de retraso en la presentación del entregable)	

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios,

[Handwritten signatures and initials in blue ink]



asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS¹⁵

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: Jirón Lampa N° 545 - Cercado de Lima

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

¹⁵ De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).



“LA ENTIDAD”

“EL CONTRATISTA”

Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹⁶.

POSICIÓN

[Handwritten signatures]

¹⁶ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>



ANEXOS



ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ¹⁷	Sí	No	
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de servicios¹⁸

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

¹⁷ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de prestación de servicios, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

¹⁸ Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.



Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

El que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ¹⁹	Sí	No	
Correo electrónico :			

Datos del consorciado 2			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ²⁰	Sí	No	
Correo electrónico :			

Datos del consorciado ...			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ²¹	Sí	No	
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

¹⁹ En los contratos periódicos de prestación de servicios, esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dichos efectos, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

²⁰ Ibídem.

²¹ Ibídem.



1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de servicios²²

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

[Handwritten signatures]

²² Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.



ANEXO N° 2

DECLARACIÓN JURADA

(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.



ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el servicio de [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

[Handwritten signature]
[Handwritten initials]
[Handwritten initials]

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.



ANEXO N° 4 OBSERVACION 15

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Respuesta a observación 15 presentada por Building Action S.A.C.: En relación a su consulta se indica que el anexo 4 es un formato establecido por el OSCE, por lo que, NO puede ser modificado por el comité. Los participantes deberán completar lo pertinente de acuerdo con lo establecido en los términos de referencia.



ANEXO N° 5

PROMESA DE CONSORCIO

(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]²³

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]²⁴

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

²³ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²⁴ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.



TOTAL OBLIGACIONES

100%²⁵

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Consoiciado 1
Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....
Consoiciado 2
Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

[Handwritten signatures and initials in blue ink]

²⁵ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.



ANEXO N° 6 OBSERVACIÓN 16, 17

PRECIO DE LA OFERTA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

OFERTA A PRECIOS UNITARIOS DE LOS COMPONENTES SIGUIENTES:

CONCEPTO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	COSTO
Monto del componente a precios unitarios			

OFERTA A SUMA ALZADA DE LOS COMPONENTES SIGUIENTES:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
Monto de los componentes a suma alzada	
Monto total de la oferta	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Respuesta a observación 16 presentada por Building Action S.A.C.: En relación a su consulta se indica que el anexo 6 es un formato establecido por el OSCE, por lo que, No puede ser modificado por el comité. Los participantes deberán completar lo pertinente de acuerdo con lo establecido en los términos de referencia (Ver modelo de estructura de costos)

Respuesta a observación 17 presentada por Building Action S.A.C.: En relación a su consulta se indica que el anexo 6 es un formato establecido por el OSCE, por lo que, No puede ser modificado por el comité. Los participantes deberán completar lo pertinente de acuerdo con lo establecido en los términos de referencia. (Ver modelo de estructura de costos)



Importante

- El postor debe consignar en su oferta los precios unitarios de los componentes previstos para este sistema en el presente anexo y por un monto fijo integral de los componentes previstos a suma alzada.
- En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.
- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:

Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTOS MATERIA DE LA EXONERACIÓN].

Handwritten signatures and initials in blue ink on the left margin.



ANEXO N° 8

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / OIS / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²⁶	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²⁷	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²⁸ DE:	MONEDA	IMPORTE ²⁹	TIPO DE CAMBIO VENTA ³⁰	MONTO FACTURADO ACUMULADO ³¹
1										
2										

²⁶ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

²⁷ Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

²⁸ Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiriere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

²⁹ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

³⁰ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

³¹ Consignar en la moneda establecida en las bases.



Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²⁶	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²⁷	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²⁸ DE:	MONEDA	IMPORTE ²⁹	TIPO DE CAMBIO VENTA ³⁰	MONTO FACTURADO ACUMULADO ³¹
3										
4										
5										
6										
7										
8										
9										
10										
...										
20										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

[Handwritten signature]



ANEXO N° 9

DECLARACIÓN JURADA
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados>. También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.



ANEXO N° 11

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/>.
- Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.



ANEXO N° 12

AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

- ✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

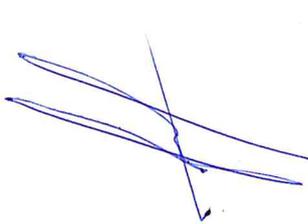
La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.

[Firma manuscrita]
[Firma manuscrita]
[Firma manuscrita]

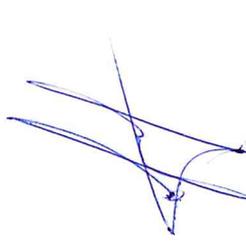
PLIEGO ABSOLUTIVO DE LAS CONSULTAS Y/U OBSERVACIONES ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA AS-SM-57-2024-RE-1									
Nro. Orden	Nombre o Razón Social	Tipo Formulación	Sección	Numeral	Literal	Página	Consulta u Observación	Análisis respecto de la consulta u observación	Precisión de aquello que se incorporará en las Bases a integrarse, de corresponder
1	AIRE ACONDICIONADO & REFRIGERACION S.A.C.	Consulta	General	III	5.1	21	Consultamos de que capacidad son cada uno de los 02 Equipos de Aire Acondicionado de Precisión.	Se precisa que, los dos (02) equipos son de marca EMERSON - LIEBERT, Modelo PDX029, con una capacidad de descarga inferior de 29KW	Ninguna
2	AIRE ACONDICIONADO & REFRIGERACION S.A.C.	Consulta	General	III	5.1	22	Referente a los Componentes y repuestos que se tienen que reemplazar: Sólo se Facturará como Mantenimiento Correctivo a los que se Requieren y se lleguen a cambiar de acuerdo a los Valores Colizados en el Anexo 1 Sírvanse Aclararnos.	Se precisa que, se facturará como mantenimiento correctivo, cuando se realice la refacción o cambio de componentes descritos en el anexo N°1, que enmarcan todos los componentes y accesorios de los equipos de aire acondicionado a precisión, tal como se indica en la Nota del Anexo N°1.	Ninguna
3	AIRE ACONDICIONADO & REFRIGERACION S.A.C.	Consulta	General	III	5.1	21	Solicitamos el nombre, correo y celular de la persona encargada del Proyecto para la coordinación de la Visita Técnica.	Se precisa que la visita técnica debe darse antes de la presentación de ofertas, para lo cual deberá remitirse vía correo electrónico los datos de la persona que asistirá a la visita, para tal caso la persona a contactar es el Sr. Yoel Godofredo Salinas Castro, correo ysalinasc@tres.gob.pe, celular +51 994 624 366	Ninguna
4	AIRE ACONDICIONADO & REFRIGERACION S.A.C.	Observación	General	III	B.3.1	32	En estricta Aplicación del Decreto Ley 29015 y con el Objeto de Impulsar y Fomentar la más Amplia Competencia y Concurrencia Participación de Postores: Solicitamos que el Personal Clave se Amplie a: Técnico Electricista Industrial y/o Técnico Mecánico de Mantenimiento; con Certificación del Fabricante; en Instalación, Mantenimiento de Sistemas de Aire Acondicionado de Precisión y Experiencia en Aire Acondicionado de Precisión	Se acoge parcialmente, se incluirá como parte de la formación académica Mecánica de Mantenimiento y Electricidad Industrial. Se aclara que el requerimiento ya incluye como requisito que el personal clave deberá contar con Certificación en Instalación, operación de equipos de aire acondicionado de precisión. Asimismo, contempla el requisito Experiencia mínima de tres (3) años en instalaciones y mantenimiento de Aire Acondicionado de precisión del personal clave requerido como especialista en instalación y mantenimiento de Sistemas de Aire Acondicionado a Precisión.	Título Técnico o Ingeniería, en Refrigeración o Aire Acondicionado o Refrigeración y Aire Acondicionado o Mecánica de Refrigeración o Mecánica de Mantenimiento o Electrónica o Energía o Electricidad o Industrial o Electricidad industrial o Mecánica de refrigeración y aire acondicionado del personal clave requerido como especialista en instalación y mantenimiento de Sistemas de Aire Acondicionado a Precisión.

5	ENERGYNET DEL PERU S.A.C.	Consulta	General	3	3.2	33	<p>Estimado Comité, en referencia a los servicios considerados similares, específicamente</p> <p>-Servicios de mantenimiento a sistemas de Aire Acondicionado de Precisión</p> <p>Solicitamos confirmar que aceptarían como servicios similares, servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de aires acondicionados de precisión con una capacidad de 165KW para data center</p>	<p>Se precisa que, tal como se indica en los requisitos de calificación, se considera servicios similares:</p> <p>-Servicios de mantenimiento a sistemas de Aire Acondicionado a Precisión,</p> <p>-Soporte técnico a sistemas de Aire Acondicionado a Precisión,</p> <p>-Instalación o implementación de equipos de aire acondicionado de precisión.</p> <p>Respecto a lo consultado, se precisa que para los servicios que se acrediten como iguales o similares, no se indica capacidad requerida, para tal caso se aceptarían indistintamente de la capacidad.</p>	Ninguna
6	AIR CONDITIONING TECHNOLOGY SYSTEM SAC	Consulta	General	3.2	B.3.1	32	<p>CONSULTA 1</p> <p>FORMACION ACADEMICA</p> <p>01 ESPECIALISTA EN INSTALACION Y MANTENIMIENTO DE SISTEMAS DE AIRE ACONDICIONADO DE PRECISION</p> <p>SEÑORES COMITE ESPECIAL</p> <p>PUEDEN ACEPTAR DE LA ESPECIALIDAD DE ELECTRICIDAD INDUSTRIAL COMO TECNICO ESPECIALISTA</p>	<p>Accepta lo solicitado, se incluirá como parte de la formación académica Electricidad industrial, para el personal clave requerido como especialista en instalación y mantenimiento de Sistemas de Aire Acondicionado a Precisión.</p>	<p>Título Técnico o Ingeniería, en Refrigeración o Aire Acondicionado o Mecánica de Refrigeración o Mecánica de Mantenimiento o Electrónica o Energía o Electricidad o Industrial o Electricidad industrial o Mecánica de refrigeración y aire acondicionado del personal clave requerido como especialista en instalación y mantenimiento de Sistemas de Aire Acondicionado a Precisión.</p>
7	BUILDING ACTION S.A.C.	Consulta	Específico	1.8	s/I	15	<p>Sobre el plazo de prestación del servicio, se consulta al comité de selección, a los cuantos días de suscrito el contrato como máximo debe de suscribirse el acta de inicio del Servicio?</p>	<p>Se precisa que, el acta de inicio de servicio deberá suscribirse en el plazo de 7 días, contabilizados a partir del día siguiente de suscrito el contrato. El plazo indicado será incluido en los términos de referencia</p>	<p>El plazo de prestación del servicio será por un periodo de veinticuatro (24) meses contabilizados a partir del día siguiente de suscrita el Acta de inicio del servicio, previa suscripción del contrato. Esta acta será suscrita entre (01) representante propuesto por el Contratista y un (01) representante de la Oficina de Tecnologías de la Información, en un plazo no mayor de 7 días calendario, contabilizados a partir del día siguiente de suscrito el contrato.</p>
8	BUILDING ACTION S.A.C.	Observación	Específico	2.2.1.1.	h	17	<p>se solicita una declaración jurada que se indique que los repuestos, partes y/o accesorios de los equipos de aire acondicionado de precisión a reemplazar corresponden a una calidad superior o similar y ser compatibles con el equipamiento descrito en el Anexo 1, al respecto, sirvase por favor definir el formato de la DDJJ con la finalidad de que nadie quede descalificado por temas de forma</p>	<p>No se acoge la observación. El formato de DDJJ será en formato libre, siempre que se indique que los repuestos, partes y/o accesorios de los equipos de aire acondicionado de precisión a reemplazar corresponden a una calidad superior o similar y ser compatibles con el equipamiento descrito en el Anexo 1, tal como se establece en los términos de referencia.</p>	Ninguna

9	BUILDING ACTION S.A.C.	Consulta	Específico	5.1.1.	5.1.1.1	22	Se consulta al comité de selección sobre la visita preventiva si en este periodo deben tomarse parámetros a los equipos de aire acondicionado.	Se precisa que, tal como se indica en los términos de referencia, "El contratista está obligado a realizar una visita preventiva ... que consiste en efectuar la comprobación del correcto funcionamiento de todos los componentes que conforman el Sistema de Aire Acondicionado de Precisión." De considerarlo necesario, pueden obtener parámetros de los equipos y registrarlos en el informe técnico de visita preventiva.	Ninguna
10	BUILDING ACTION S.A.C.	Consulta	Específico	5.1.1.	5.1.1.1	22	Se consulta al comité de selección, cuando inicia el servicio de visitas preventivas? y si es que estas visitas preventivas deben ser a la par de los mantenimientos preventivos o luego de estos? favor de confirmar	Se precisa que, tal como se indica en los términos de referencia, que las "... fechas de ejecución serán establecidas en el cronograma de visitas preventivas acordadas en el Acta de Inicio del Servicio."	Ninguna
11	BUILDING ACTION S.A.C.	Observación	Específico	5.8.	5.8.1	25	En la página 25 se señala que los niveles de escalamiento se presentara como maximo a los 10 días calendario contabilizados a partir del día siguiente de suscrita el acta de inicio del servicio, sin embargo, mas amba se señala que debe de ir adjunto al acta de inicio, favor de confirmar cual es el plazo de entrega.	Se precisa que, el documento de escalamiento y soporte deberá ser adjuntado en el acta de inicio del servicio.	Dice: Este documento será presentado en el plazo máximo de 10 días calendario, contabilizado a partir del día siguiente de suscrita el Acta de Inicio del servicio. Debe decir: Este documento será adjuntado en el Acta de Inicio del Servicio.
12	BUILDING ACTION S.A.C.	Consulta	Específico	6.1	6.1	28	Sobre la certificación del personal clave, se consulta al comité de selección si la certificación en instalación, operación de equipos de aire acondicionado de precisión puede ser brindada por el propio contratista y/o por empresas que brindan capacitación, favor de confirmar	No se confirma lo solicitado. La certificación del personal clave deberá ser emitido por una entidad pública o privada autorizada en brindar capacitaciones.	Ninguna
13	BUILDING ACTION S.A.C.	Observación	Específico	6.1	6.1	29	Dentro de las Notas importantes, se señala que para la firma de contrato se debe enviar la copia de certificado de aptitud médica del personal clave, se solicita al comité de selección por favor enviar esta información para el acta de inicio del servicio, con la finalidad de que en este periodo puedan realizarse todos los exámenes necesarios.	No se acoge a lo solicitado. La copia de certificados de aptitud médica del personal clave deberá enviarse para la suscripción del contrato.	Ninguna
14	BUILDING ACTION S.A.C.	Consulta	Específico	ANEXO	S/L	31	Sobre la estructura de costos, se consulta al comité de selección si la estructura a costos unitarios sobre los componentes, estos se cambiaran si o si durante los mantenimientos correctivos? o seran a necesidad de la Entidad? favor de confirmar	Se precisa que, de acuerdo con los puntos establecidos en los términos de referencia, si durante las visitas preventivas o incidencias reportadas o encontradas durante la ejecución de los mantenimientos se advierte alguna situación que deba ser corregida mediante el reemplazo de algún componente, este deberá ser reemplazado ya sea para reparar o a modo de prevención de falla, contando previamente con el sustento del contratista y la solicitud del área usuaria.	Ninguna




15	BUILDING ACTION S.A.C.	Observación	Específico	ANEXO 4	s/l	48	SE SOLICITA AL COMITE DE SELECCION POR FAVOR MODIFICAR Y ARREGLAR EL ANEXO 4 CON LA FINALIDAD QUE NO QUEDEN DUDAS DE COMO DEBE SER EL MODELO DEL ANEXO 4 (PLAZO DE PRESTACION DEL SERVICIO). AJUSTAR CONFORME AL PLAZO DE LA TDR	En relación a su consulta se indica que el anexo 4 es un formato establecido por el OSCE, por lo que, NO puede ser modificado por el comité. Los participantes deberán completar lo pertinente de acuerdo con lo establecido en los términos de referencia.	Ninguna
16	BUILDING ACTION S.A.C.	Observación	Específico	ANEXO 6	s/l	51	RESPECTO AL ANEXO 6, EN EL ACAPITE DE OFERTA A PRECIOS UNITARIOS DE LOS COMPONENTES SIGUIENTES SIRVASE EL COMITE DE SELECCION POR FAVOR SEÑALAR EXPRESAMENTE EL FORMATO DE LAS CASILLAS CON LAS CANTIDADES. ES DECIR, ACTUALIZAR EL FORMATO DEL ANEXO 6 CON LA FINALIDAD DE QUE NADIE QUEDE DESCALIFICADO POR ALGUNA RAZON.	En relación a su consulta se indica que el anexo 6 es un formato establecido por el OSCE, por lo que, No puede ser modificado por el comité. Los participantes deberán completar lo pertinente de acuerdo con lo establecido en los términos de referencia	Ninguna
17	BUILDING ACTION S.A.C.	Observación	Anexo	ANEXO 6	s/l	51	RESPECTO AL ANEXO 6, EN EL ACAPITE DE OFERTA A SUMA ALZADA, SIRVASE AL COMITE DE SELECCION ACTUALIZAR EL ANEXO 6 SEÑALANDO EXPRESAMENTE QUE CONCEPTOS DEBEN IR A SUMA ALZADA POR FAVOR, CON LA FINALIDAD QUE NADIE QUEDE DESCALIFICADO Y EVITAR MALAS INTERPRETACIONES.	En relación a su consulta se indica que el anexo 6 es un formato establecido por el OSCE, por lo que, No puede ser modificado por el comité. Los participantes deberán completar lo pertinente de acuerdo con lo establecido en los términos de referencia	Ninguna
18	BUILDING ACTION S.A.C.	Consulta	Específico	5	5.1	21	Se solicita al comité de selección señalar cual es el estado de los Equipos de Aire Acondicionado a la fecha del 25/11 y cuando fue la última fecha de mantenimiento.	Se brinda la información solicitada. Ambos equipos de aire acondicionado de precisión están en modo operativo y funcional. La fecha de último mantenimiento preventivo fue 12 de agosto 2024	Ninguna
19	BUILDING ACTION S.A.C.	Consulta	Anexo	s/l	s/l	30	Sirvase el comité de selección señalar por favor la capacidad de los Equipos de Aire Acondicionado, fecha de adquisición, tipo de Equipo, y si es que la Entidad cuenta con las claves de acceso y si las dara al contratista que gane la buena pro.	En atención a lo solicitado, se precisa que la capacidad inferior de descarga de los equipos es de 29KW. La fecha de adquisición data del 11 de mayo 2018. Los equipos son marca EMERSON - LIEBERT, Modelo PDX029. La entidad cuenta con la clave de acceso a los paneles de control de ambos equipos. Estas serán brindadas al contratista ganador de la buena pro, para la ejecución del servicio.	Ninguna
20	BUILDING ACTION S.A.C.	Consulta	Específico	B	B.3	32	Favor se solicita al comité de selección validar las carreras de electricidad y electricidad industrial, mecánica de mantenimiento, mecánica de refrigeración y aire acondicionado, por encontrarse estrictamente relacionados con el objeto de contratación.	Acepta lo solicitado, se incluirá como parte de la formación académica: las carreras de electricidad y electricidad industrial, mecánica de mantenimiento, mecánica de refrigeración y aire acondicionado estrictamente relacionados con el objeto de contratación.	Título Técnico o Ingeniería, en Refrigeración o Aire Acondicionado o Refrigeración y Aire Acondicionado o Mecánica de Refrigeración o Mecánica de Mantenimiento o Electrónica o Energía o Electricidad o Industrial o Electricidad Industrial o Mecánica de Refrigeración y aire acondicionado del personal clave requerido como especialista en instalación y mantenimiento de Sistemas de Aire Acondicionado a Precisión.




21	BUILDING ACTION S.A.C.	Observación	Específico	5.13.2	5.13.2	28	<p>Se esta señalando como penalidad de OTRO TIPO DE PENALIDAD la no presentación de los informes dentro de los plazos, sin embargo, en el desarrollo de estos informes se dice que si no se presenta a tiempo, se penalizara por mora. Sivase por favor comité de selección eliminar de OTRAS PENALIDADES dado que la no presentación significa penalidad por retraso, es decir penalidad por mora. No debería ir en este acápite.</p>	<p>No se acoge la observación, se aclara que lo establecido a "La no presentación del informe técnico de resumen en el plazo establecido se considera penalidad por retraso", hace referencia al supuesto de aplicación de penalidad N° 3 del cuadro detallado en el numeral 5.13.2. DE LAS OTRAS PENALIDADES del término de referencia, lo que no hace referencia a penalidad por mora.</p>	Ninguna
22	BUILDING ACTION S.A.C.	Consulta	Específico	5.10	5.10	27	<p>Para efectos del pago, sivase señalar si la factura debe ser a "CREDITO" o a "CONTADO", si fuera a credito como maximo a cuantos dias de CREDITO.</p>	<p>En atención a lo consultado se indica que la factura a emitir debe indicar forma de pago a crédito y el plazo de días es de acuerdo a los plazos internos de cada empresa.</p>	Ninguna

**MINISTERIO DE RELACIONES
EXTERIORES**

**ABIERTO
URGENTE**

MEMORÁNDUM N° OTI030532024

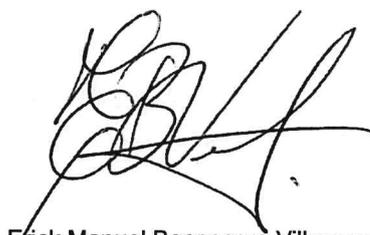
A : César Ernesto Nunja Astacio
De : OFICINA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN
Asunto : Remite Absolución - Adjudicación Simplificada N° AS-SM-57-2024-RE-1
Referencia : MEMORÁNDUM (CS) N° 003/AS-SM-57-2024-RE-1

Me dirijo a usted con relación al documento de la referencia, mediante el cual en su calidad de presidente titular del comité de selección del procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N° AS-SM-57-2024-RE-1 – Contratación del servicio de renovación de soporte y mantenimiento de equipos de aire acondicionado de precisión para el Ministerio de Relaciones Exteriores, solicita que esta oficina emita pronunciamiento técnico de las consultas y observaciones presentadas.

Al respecto, se ha efectuado el análisis y absolución de las consultas y formuladas; en tal sentido, esta Oficina en calidad de área usuaria y técnica a través de la Unidad de Redes e Infraestructura, comunica que en virtud de la absolución se han efectuado precisiones en el requerimiento, siendo importante informar que las mismas no generan cambios sustanciales en el requerimiento, es decir no cambia las características técnicas de la esencia del proceso de contratación; por lo que no alteraría la indagación de mercado efectuada por la Oficina de Logística en su calidad de Órgano encargado de las contrataciones.

Por lo antes mencionado, se remite en físico el pliego de absolución y el requerimiento debidamente visado.

Lima, 2 de Diciembre del 2024



Erick Manuel Bocanegra Villanueva
Jefe de la Oficina de Tecnologías de la Información

C.C: OGI,OTI,ADQ
KNOD

Anexos

Proveídos

ABOLUCIÓN DE CONSULTAS Y/O OBSERVACIONES ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA AS-SM-57-2024-RE-1										
Nro. Orden	RUC/código	Nombre o Razón Social	Tipo Formulación	Sección	Numeral	Literal	Página	Consulta u Observación	Análisis respecto de la consulta u observación	Modificaciones en los Términos de Referencia
1	20601145546	AIRE ACONDICIONADO & REFRIGERACION S.A.C.	Consulta	General	III	5.1	21	Consultamos de que capacidad son cada uno de los 02 Equipos de Aire Acondicionado de Precisión.	Se precisa que, los dos (02) equipos son de marca EMERSON - LIEBERT, Modelo PDX029, con una capacidad de descarga inferior de 29KW	Ninguna
2	20601145546	AIRE ACONDICIONADO & REFRIGERACION S.A.C.	Consulta	General	III	5.1	22	Referente a los Componentes y repuestos que se tienen que reemplazar. Solo se Facturará como Mantenimiento Correctivo a los que se Requieren y se lleguen a cambiar de acuerdo a los Valores Cotizados en el Anexo 1. Sirvase Aclararnos.	Se precisa que, se facturará como mantenimiento correctivo, cuando se realice la refacción o cambio de componentes descritos en el anexo N°1, que enmarcan todos los componentes y accesorios de los equipos de aire acondicionado a precisión, tal como se indica en la Nota del Anexo N°1.	Ninguna
3	20601145546	AIRE ACONDICIONADO & REFRIGERACION S.A.C.	Consulta	General	III	5.1	21	Solicitamos el nombre, correo y celular de la persona encargada del Proyecto para la coordinación de la Visita Técnica.	Se precisa que la visita técnica debe darse antes de la presentación de ofertas, para lo cual deberá remitir vía correo electrónico los datos de la persona que asistirá a la visita, para tal caso la persona a contactar es el Sr. Yoel Godofredo Salinas Castro, correo ysalinas@ree.gob.pe, celular -51 984 624 366	Ninguna
4	20601145546	AIRE ACONDICIONADO & REFRIGERACION S.A.C.	Observación	General	III	B.3.1	32	En estricta Aplicación del Decreto Ley 28015 y con el Objeto de Impulsar y Fomentar la más Amplia Competencia y Concurrencia Participación de Postores: Solicitamos que el Personal Clave se Amplie a: Técnico Electricista Industrial /o Técnico Mecánico de Mantenimiento; con Certificación del Fabricante; en Instalación, Mantenimiento de Sistemas de Aire Acondicionado de Precisión y Experiencia en Aire Acondicionado de Precisión	Se acoge parcialmente, se incluirá como parte de la formación académica Mecánica de Mantenimiento y Electricidad Industrial. Se aclara que el requerimiento ya incluye como requisito que el personal clave deberá contar con certificación en Instalación, operación de Equipos de Aire Acondicionado de Precisión (3) años, contempla el mantenimiento de Aire Acondicionado de Precisión del personal clave requerido como especialista en instalación y mantenimiento de Sistemas de Aire Acondicionado a Precisión.	Título Técnico o Ingeniería, en Refrigeración o Aire Acondicionado o Refrigeración y Aire Acondicionado o Mecánica de Refrigeración o Mecánica de Mantenimiento o Electrónica o Energía o Electricidad o Industrial o Electricidad Industrial o Mecánica de Refrigeración y aire acondicionado del personal clave requerido como especialista en instalación y mantenimiento de Sistemas de Aire Acondicionado a Precisión.
5	20604683786	ENERGYNET DEL PERU S.A.C.	Consulta	General	3	3.2	33	Estimado Comité, en referencia a los servicios consideradores similares, específicamente -Servicios de mantenimiento a sistemas de Aire Acondicionado de Precisión Solicitamos confirmar que aceptarán como servicios similares, servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de aires acondicionados de precisión con una capacidad de 165KW para data center	Se precisa que, tal como se indica en los requisitos de calificación, se considera servicios similares: -Servicios de mantenimiento a sistemas de Aire Acondicionado a Precisión. -Soporte técnico a sistemas de Aire Acondicionado a Precisión. -Instalación o implementación de equipos de aire acondicionado de precisión. Respecto a lo consultado, se precisa que para los servicios que se acrediten como iguales o similares, no se indica capacidad requerida, para tal caso se aceptarán indistintamente de la capacidad.	Ninguna
6	20521684497	AIR CONDITIONING TECHNOLOGY SYSTEM SAC	Consulta	General	3.2	B.3.1	32	CONSULTA 1 FORMACION ACADÉMICA 01 ESPECIALISTA EN INSTALACION Y MANTENIMIENTO DE SISTEMAS DE AIRE ACONDICIONADO DE PRECISION PUEDEN ACEPTAR DE LA ESPECIALIDAD DE ELECTRICIDAD INDUSTRIAL COMO TECNICO ESPECIALISTA	Acepta lo solicitado, se incluirá como parte de la formación académica Electricidad industrial, para el personal clave requerido como especialista en instalación y mantenimiento de Sistemas de Aire Acondicionado a Precisión.	Título Técnico o Ingeniería, en Refrigeración o Aire Acondicionado o Refrigeración y Aire Acondicionado o Mecánica de Refrigeración o Mecánica de Mantenimiento o Electrónica o Energía o Electricidad o Industrial o Electricidad Industrial o Mecánica de refrigeración y aire acondicionado del personal clave requerido como especialista en instalación y mantenimiento de Sistemas de Aire Acondicionado a Precisión.
7	20610076603	BUILDING ACTION S.A.C.	Consulta	Específico	1.8	s/I	15	Sobre el Plazo de prestación del servicio, se consulta al comité de selección, a los cuantos días de suscripción el contrato como máximo debe de suscribirse el acta de inicio del Servicio?	Se precisa que, el acta de inicio de servicio deberá suscribirse en el plazo de 7 días, contabilizados a partir del día siguiente de suscrito el contrato. El plazo indicado será incluido en los términos de referencia del acta de inicio del Servicio?	El plazo de prestación del servicio será por un periodo de veinticuatro (24) meses contabilizados a partir del día siguiente de suscrito el Acta de Inicio del servicio, previa suscripción del contrato. Esta acta será suscrita entre (01) representante propuesto por el Contratista y un (01) representante de la Oficina de Tecnologías de la Información, en un plazo no mayor de 7 días calendario, contabilizados a partir del día siguiente de suscrito y convalidado.



Nro. Orden	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Tipo Formulación	Sección	Numeral	Literal	Página	Consulta u Observación	Análisis respecto de la consulta u observación	Modificaciones en los Términos de Referencia
8	20610076603	BUILDING ACTION S.A.C.	Observación	Específico	2.2.1.1.	h	17	se solicita una declaración jurada que se indique que los repuestos, partes y/o accesorios de los equipos de aire acondicionado de precisión a reemplazar corresponder a una calidad superior o similar y ser compatibles con el equipamiento descrito en el Anexo 1, al respecto, sirvase por favor definir el formato de la DDJJ con la finalidad de que nadie quede descalificado por temas de forma	No se acoge la observación. El formato de DDJJ será en formato libre, siempre que se indique que los repuestos, partes y/o accesorios de los equipos de aire acondicionado de precisión a reemplazar corresponder a una calidad superior o similar y ser compatibles con el equipamiento descrito en el Anexo 1; tal como se establece en los términos de referencia.	Ninguna
9	20610076603	BUILDING ACTION S.A.C.	Consulta	Específico	5.1.1.	5.1.1.1	22	Se consulta al comité de selección sobre la visita preventiva si en este periodo deben tomarse parámetros a los equipos de aire acondicionado.	Se precisa que, tal como se indica en los términos de referencia "El contrato está obligado a realizar una visita preventiva... que consista en efectuar la inspección y el diagnóstico de los equipos de aire acondicionado de precisión." De considerado necesario, pueden obtener parámetros de los equipos y registrarlos en el informe técnico de visita preventiva.	Ninguna
10	20610076603	BUILDING ACTION S.A.C.	Consulta	Específico	5.1.1.	5.1.1.1	22	Se consulta al comité de selección, cuando inicia el servicio de visitas preventivas? y si es que estas visitas preventivas deben ser a la par de los mantenimientos preventivos o luego de estos? favor de confirmar	Se precisa que, tal como se indica en los términos de referencia, que las "... fechas de ejecución serán establecidas en el cronograma de visitas preventivas, acordadas en el Acta de Inicio del Servicio."	Ninguna
11	20610076603	BUILDING ACTION S.A.C.	Observación	Específico	5.8	5.8.1	25	En la pagina 25 se señala que los niveles de escalamiento se presentara como máximo a los 10 días calendario contabilizados a partir del día siguiente de suscrita el acta de inicio del servicio, sin embargo, mas arriba se señala que debe de ir adjunto al acta de inicio, favor de confirmar cual es el plazo de entrega.	Se precisa que, el documento de escalamiento y soporte deberá ser adjuntado en el acta de inicio del servicio.	Dice: Este documento será presentado en el plazo máximo de 10 días calendario, contabilizado a partir del día siguiente de suscrita el Acta de Inicio del Servicio. Debe decir: Este documento será adjuntado en el Acta de Inicio del Servicio.
12	20610076603	BUILDING ACTION S.A.C.	Consulta	Específico	6.1	6.1	28	Sobre la certificación del personal clave, se consulta al comité de selección si la certificación en instalación, operación de equipos de aire acondicionado de precisión puede ser brindada por el propio contratista y/o por empresas que brindan capacitación, favor de confirmar.	No se confirma lo solicitado. La certificación del personal clave deberá ser emitido por una entidad pública o privada autorizada en brindar capacitaciones.	Ninguna
13	20610076603	BUILDING ACTION S.A.C.	Observación	Específico	6.1	6.1	29	Dentro de las Notas Importantes, se señala que para la firma de contrato se debe enviar la copia de certificado de aptitud médica del personal clave, se solicita al comité de selección por favor enviar esta información para el acta de inicio del servicio, con la finalidad de que en este periodo puedan realizarse todos los exámenes necesarios.	No se acoge a lo solicitado. La copia de certificados de aptitud médica del personal clave deberá enviarse para la suscripción del contrato.	Ninguna
14	20610076603	BUILDING ACTION S.A.C.	Consulta	Específico	ANEXO	S/I	31	Sobre la estructura de costos, se consulta al comité de selección si la estructura a costos unitarios sobre los componentes, estos se cambian si o si durante los mantenimientos correctivos? o seran a necesidad de la Entidad? favor de confirmar	Se precisa que, de acuerdo con los puntos establecidos en los términos de referencia, si durante las visitas preventivas o incidencias reportadas o encontradas durante la ejecución de los mantenimientos se advierte alguna situación que deba ser corregida mediante el reemplazo de algún componente, este deberá ser reemplazado ya sea para reparar o a modo de prevención de falla, contando previamente con el sustento del contratista y la solicitud del área usuaria.	Ninguna
15	20610076603	BUILDING ACTION S.A.C.	Observación	Específico	ANEXO 4	s/I	48	SE SOLICITA AL COMITÉ DE SELECCIÓN POR FAVOR MODIFICAR Y ARREGLAR EL ANEXO 4 CON LA FINALIDAD QUE NO QUEDEN DUDAS DE COMO DEBE SER EL MODELO DEL ANEXO 4 (PLAZO DE PRESTACION DEL SERVICIO), AJUSTAR CONFORME AL PLAZO DE LA TOR	COMITE	Ninguna
16	20610076603	BUILDING ACTION S.A.C.	Observación	Específico	ANEXO 6	s/I	51	RESPECTO AL ANEXO 6, EN EL ACAPITE DE OFERTA A PRECIOS UNITARIOS, LOS CONCEPTOS DE SERVICIO SIRVEN EL COMITE DE SELECCION POR FAVOR SEÑALAR EN EL EXPRER ACTUALIZAR EL DE LAS CASILLAS CON LAS CANTIDADES, ES DECIR, ACTUALIZAR EL FORMATO DEL ANEXO 6 CON LA FINALIDAD DE QUE NADIE QUEDA DESCALIFICADO POR ALGUNA RAZON.	COMITE	Ninguna
17	20610076603	BUILDING ACTION S.A.C.	Observación	Anexo	ANEXO 6	s/I	51	RESPECTO AL ANEXO 6, EN EL ACAPITE DE OFERTA A SUMA ALZADA, SIRVASE AL COMITE DE SELECCION ACTUALIZAR EL ANEXO 6 SEÑALANDO EXPRESAMENTE QUE CONCEPTOS DEBEN IR A SUMA ALZADA POR FAVOR, CON LA FINALIDAD QUE NADIE QUEDA DESCALIFICADO Y EVITAR MALAS INTERPRETACIONES.	COMITE	Ninguna
18	20610076603	BUILDING ACTION S.A.C.	Consulta	Específico	5	5.1	21	Se solicita al comité de selección señalar cual es el estado de los Equipos de Aire Acondicionado a la fecha del 25/11 y cuando fue la ultima fecha de mantenimiento.	Se brinda la información solicitada. Ambos equipos de aire acondicionado de precisión están en estado operativo y funcional. La fecha de último mantenimiento preventivo fue 12 de agosto 2024.	Ninguna



Nro. Orden	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Tipo Formulación	Sección	Numeral	Literal	Página	Consulta u Observación	Análisis respecto de la consulta u observación	Modificaciones en los Términos de Referencia
19	20610076603	BUILDING ACTION S.A.C.	Consulta	Anexo	s/	s/	30	<p>Si vase el comité de selección señalar por favor la capacidad de los Equipos de Aire Acondicionado, lectura de adquisición, tipo de Equipo, y si es que la Entidad cuenta con las Claves de acceso y si las tiene al contratista que gane la buena pro.</p>	<p>En atención a lo solicitado, se precisa que la capacidad inferior de descarga de los equipos es de 28KW. La fecha de adquisición es la del Modelo PDX29. Los equipos son marca EMERSON - LIEBERT. La entidad cuenta con clave de acceso a los Paradas de control de todos equipos. Estas serán otorgadas al contratista ganador de la buena pro, para la ejecución del servicio.</p>	Ninguna
20	20610076603	BUILDING ACTION S.A.C.	Consulta	Específico	B	B.3	32	<p>Favor se solicita al comité de selección validar las carreras de electricidad y electricidad industrial, mecánica de mantenimiento, mecánica de refrigeración y aire acondicionado, por encontrarse estrictamente relacionados con el objeto de contratación.</p>	<p>Acepta lo solicitado, se incluirá como parte de la formación académica: las carreras de electricidad y electricidad industrial, mecánica de mantenimiento, mecánica de refrigeración y aire acondicionado estrictamente relacionados con el objeto de contratación.</p>	<p>Título Técnico o Ingeniería, en Refrigeración o Aire Acondicionado o Refrigeración Y Aire Acondicionado o Mecánica de Refrigeración o Mecánica de Mantenimiento o Electrónica o Energía o Electricidad o Industrial o Electricidad industrial o Mecánica de refrigeración y aire acondicionado del personal clave requerido como especialista en instalación y mantenimiento de Sistemas de Aire Acondicionado a Precisión.</p>
21	20610076603	BUILDING ACTION S.A.C.	Observación	Específico	5.13.2	5.13.2	28	<p>Se esta señalando como penalidad de OTRO TIPO DE PENALIDAD la no presentación de los informes dentro de los plazos, sin embargo, en el desarrollo de estos informes se dice que si no se presenta a tiempo, se penalizará por mora. Si vase por favor comité de selección eliminar de OTRAS PENALIDADES dado que la no presentación significa penalidad por retraso, es decir penalidad por mora. No debería ir en este acápite.</p>	<p>No se acoge la observación, se aclara que lo establecido a "La no presentación del Informe técnico de resumen en el plazo establecido se considera penalidad por retraso", hace referencia al supuesto de aplicación de penalidad N° 3 del cuadro detallado en el numeral 5.13.2. DE LAS OTRAS PENALIDADES del término de referencia, lo que no hace referencia a penalidad por mora.</p>	Ninguna
22	20610076603	BUILDING ACTION S.A.C.	Consulta	Específico	5.10	5.10	27	<p>Para efectos del pago, si vase señalar si la factura debe ser a "CREDITO" o a "CONTADO", si fuera a credito como maximo a cuantos dias de CREDITO.</p>	<p>COMITE</p>	Ninguna





REQUERIMIENTO PARA SERVICIOS

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE RENOVACIÓN DE SOPORTE Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO DE PRECISIÓN PARA EL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

I. TÉRMINOS DE REFERENCIA

1. ÁREA SOLICITANTE

Oficina de Tecnologías de la Información del Ministerio de Relaciones Exteriores.

2. OBJETIVO

El presente requerimiento tiene por objetivo la contratación del servicio de renovación de soporte y mantenimiento de equipos de aire acondicionado de precisión, con la finalidad de mantener en buen estado el funcionamiento de los servicios que brinda el centro de datos.

3. FINALIDAD PÚBLICA

La finalidad pública de la contratación del servicio de soporte y mantenimiento de equipos de aire acondicionado de precisión es la de garantizar la disponibilidad de los servicios del centro de datos y los niveles óptimos de temperatura en cumplimiento a la normativa internacional de ASHRAE (American Society of Heating, Refrigerating and Air Conditioning Engineers).

Es importante señalar que la presente contratación se alinea con la actividad del Plan Operativo Institucional 2024, de acuerdo al siguiente detalle:

CÓDIGO POI	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD
AOI00004500019	Gestión de las tecnologías digitales

4. ANTECEDENTES

En el año 2018, el Ministerio de Relaciones Exteriores, adquirió dos (2) equipos de Aire Acondicionado a Precisión de la marca EMERSON LIEBERT, mediante el Contrato N°013-2018-RE/AS. Asimismo, en el año 2021, mediante el Contrato N° 0036-2021-RE/AS se contrató el servicio de renovación de soporte y mantenimiento de los equipos de aire acondicionado de precisión, los mismos se encuentran operativos y en funcionamiento. Los mencionados equipos de aire acondicionado permiten mantener la disponibilidad de los servicios del centro de datos y sus condiciones ambientales para garantizar los niveles óptimos de temperatura y humedad en cumplimiento con la normativa internacional de ASHRAE (American Society of Heating, Refrigerating and Air Conditioning Engineers).

5. CONSIDERACIONES GENERALES

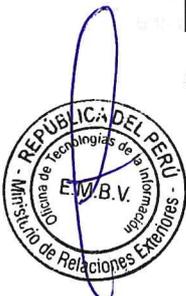
CMN 2024-2026	SI
PAC 2024	REF. N° 32

ITEM	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN
1	1	SERVICIO	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE RENOVACIÓN DE SOPORTE Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO DE PRECISIÓN PARA EL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

5.1 CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO

El Ministerio de Relaciones Exteriores, en adelante MRE, cuenta con dos (2) equipos de aire acondicionado de precisión ubicados en el centro de datos, los cuales se detallan en el Anexo N° 1.

El presente servicio deberá de cumplir con lo siguiente:





- El servicio por contratar será a todo costo incluyendo la mano de obra, partes y piezas, y/o toda acción necesaria para garantizar la continuidad del servicio del Sistema de Aire Acondicionado a Precisión, incluyendo las unidades evaporadoras y las unidades condensadoras;
- Las partes y piezas y/o accesorios a reemplazar deberán ser nuevos, asimismo deberá realizarse con bienes de calidad similar o superior y deberán ser compatibles con el equipamiento descrito en el Anexo N° 1.
- Para la admisión de oferta, el postor deberá presentar una declaración jurada en donde se indique que los repuestos, partes, y/o accesorios de los equipos de aire acondicionado de precisión a reemplazar corresponden a una calidad superior o similar y ser compatibles con el equipamiento descrito en el Anexo 1. Los mismos que serán verificados por el área usuaria durante la ejecución del contrato.
- Se deberá efectuar servicios y mantenimientos preventivos, correctivos y visitas preventivas sobre todos los componentes que conforman el "Sistema de Aire Acondicionado de Precisión" descritos en el Anexo N° 1 y los que garantizan el nivel óptimo de temperatura, sistema que está conformado por todo el equipamiento que brinda operatividad y que se encuentra instalado en la sede del Edificio Raúl Porras Barrenechea del Ministerio (Jr. Ucayali 337, Lima).
- El contratista deberá contar con mano de obra calificada y especializada para efectuar el soporte técnico adecuado a todos los componentes del Sistema de Aire Acondicionado de Precisión del centro de datos del MRE.
- El Contratista deberá entregar a la Entidad, los repuestos, partes, y/o accesorios que fueron reemplazados.

5.1.1 Servicio Preventivo (Suma Alzada)

5.1.1.1 Visita Preventiva

El contratista está obligado a realizar una visita preventiva, cada cuatro (4) meses, llevándose a cabo tres (3) veces al año, en los veinticuatro (24) meses que dura el servicio; cuyas fechas de ejecución serán establecidas en el cronograma de visitas preventivas, acordadas en el Acta de Inicio del Servicio. La visita preventiva consiste en efectuar la comprobación del correcto funcionamiento de todos los componentes que conforman el Sistema de Aire Acondicionado de Precisión.

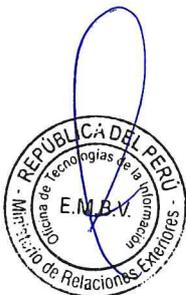
Finalizada la visita preventiva, en un plazo de diez (10) calendario, el contratista deberá entregar al MRE un INFORME TÉCNICO DE VISITA PREVENTIVA, mediante el cual se brinde información de los equipos y componentes de la solución, así como las respectivas recomendaciones.

5.1.1.2 Mantenimiento Preventivo

El contratista está obligado a realizar un mantenimiento preventivo, cada cuatro (04) meses, llevándose a cabo tres (3) veces al año, en los veinticuatro (24) meses que dura el servicio, cuyas fechas de ejecución serán establecidas en el cronograma de mantenimientos preventivos acordados en el Acta de Inicio del Servicio. El mantenimiento preventivo consiste en la limpieza general de toda la solución y componentes del aire acondicionado a precisión del centro de datos del MRE, durante la ejecución del contrato. Asimismo, se realizarán actividades como cambio de filtros, limpieza, entre otros, de acuerdo con siguiente detalle:

Unidad Condensadora (UC):

- ✓ Limpieza de serpentín con agua
- ✓ Limpieza al interior y exterior del gabinete
- ✓ Limpieza de paletas y hélices de ventilador del condensador
- ✓ Limpieza de los soportes metálicos, pernos, abrazaderas,





- ✓ Inspección del estado de las tuberías y el aislamiento térmico del circuito de refrigeración,
- ✓ Inspección del estado del filtro deshidratados,
- ✓ Limpieza de tableros de fuerza y circuitos de control, contactores, relays, interruptores termomagnéticos, fusibles, sensores de protección y capacitores.

Unidad Evaporadora (UE):

- ✓ Medición de voltajes y amperajes.
- ✓ Limpieza de contactores, relés, interruptores termomagnéticos, sensores de protección y cables de conexión.
- ✓ Verificación de los registros de las presiones del circuito refrigerante.
- ✓ Limpieza con presión de aire comprimido
- ✓ Limpieza interior y exterior del gabinete.
- ✓ Verificación del buen estado de los presostatos de alta y baja presión.
- ✓ Ajustes de tuercas, tornillos, terminales eléctricos de los compresores, carcasas, soporte de equipos, ductos, rejillas y otros
- ✓ Inspección del estado de las tuberías y el aislamiento térmico del circuito de refrigeración, consumos de amperaje, voltajes de los motores eléctricos y compresores.

Por cada mantenimiento preventivo, el Contratista deberá presentar un **INFORME TECNICO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO**, en donde se detalle el estado situacional en el que se encuentran los equipos, las actividades realizadas y el estado final de los equipos, post mantenimiento. Este informe deberá ser presentado a los diez (10) días calendarios, contabilizados a partir del día siguiente de realizado el mantenimiento.

5.1.2 Soporte Técnico (Suma Alzada)

La prestación del soporte técnico se iniciará a partir del día siguiente de suscrita el Acta de Inicio del servicio, previa suscripción del contrato.

El horario de atención del servicio de soporte técnico, materia de este contrato será por las 24x7 horas durante los 365 días al año, en forma ininterrumpida durante el plazo de ejecución del servicio. No habrá limitación alguna sobre "número, ni tipo" de atenciones que se necesiten para mantener en correcto estado de funcionamiento el Sistema de Aire Acondicionado de Precisión. El presente servicio deberá incluir la asistencia técnica de parte del Contratista. La asistencia podrá ser requerida por teléfono o correo electrónico. El contratista deberá presentar el documento de Niveles de Escalamiento y Soporte, el mismo que será adjuntado al Acta de Inicio del Servicio.

El tiempo de respuesta será contabilizado a partir de la notificación por correo electrónico o llamada telefónica a la mesa de ayuda del contratista, quien deberá responder al contacto en un tiempo máximo de 120 min, enviando el número de ticket de soporte.

Por cada solicitud de soporte técnico atendida, el Contratista deberá presentar un **INFORME TECNICO DE SOPORTE**, en donde se detalle el requerimiento realizado por la entidad, el detalle de la revisión y resolución efectuada y el estado situacional de los equipos al finalizar el evento de soporte.

Este informe deberá ser presentado a los diez (10) días calendarios, contabilizados a partir del día siguiente de resuelta la incidencia. La no presentación del informe técnico de resumen en el plazo establecido se considera penalidad por retraso.





5.1.3 Servicio de Mantenimiento Correctivo (Precios Unitarios)

El servicio de mantenimiento correctivo es para corregir los defectos, fallas y/o incidencias reportadas mediante los Informes Técnico de Visita Preventiva o Mantenimiento Preventivo. Además, si durante las visitas preventivas se advierte alguna situación que deba ser corregida a modo de prevención de falla de algún componente o equipamiento parte del sistema, y que esté debidamente sustentada en el informe del contratista, se solicitará la ejecución del servicio de mantenimiento correctivo, previa autorización y aprobación de la Oficina de Tecnologías de la Información. Estos deberán ser atendidos de manera presencial, con la participación del Personal Clave del contratista.

- ✓ El contratista será responsable de incluir el cambio de repuestos, partes, piezas y/o accesorios de los componentes a fin de garantizar la continuidad del funcionamiento de los equipos, los mismos que deberán ser nuevos, así como de calidad similar o superior y ser compatibles con el equipamiento descrito en el Anexo N° 1.
- ✓ Las partes, piezas y/o accesorios a reemplazar como parte del servicio, deberán contar con una garantía mínima de un (1) año contra defectos de fabricación y/o deficiente instalación, debiendo el contratista reemplazar cualquier componente que se hubiera suministrado defectuoso. El periodo de garantía de contabilizará desde efectuado el reemplazo de las partes, piezas y/o accesorios.
- ✓ El contratista, está obligado a realizar los mantenimientos correctivos y/o atender las incidencias reportadas para operativizar al 100% las funcionalidades del Sistema de Aire Acondicionado de Precisión.

Por cada servicio de mantenimiento correctivo, el Contratista deberá presentar un INFORME TECNICO DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO, mediante el cual deberá detallar el antes y después del incidente, las actividades realizadas, las causas que originaron el incidente y el procedimiento seguido para la solución de este. Asimismo, deberá describir las partes y piezas que fueron reemplazadas producto del incidente, señalando cantidades, marcas de las partes y piezas con las que se está reemplazando, y debe acreditar documentalmente que los repuestos, partes, y/o accesorios de los equipos de aire acondicionado de precisión de reemplazo corresponden a una calidad superior o similar y ser compatibles con el equipamiento descrito en el Anexo 1.

El informe deberá ser presentado a los diez (10) días calendarios, contabilizados a partir del día siguiente de efectuado el servicio de mantenimiento correctivo o solucionada la incidencia, su no presentación se considera penalidad por retraso.

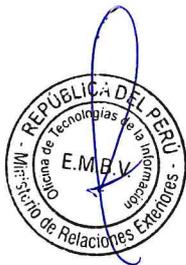
Importante: La cantidad estimada de mantenimientos correctivos es de cuatro (4) durante el plazo de ejecución del servicio.

5.2 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

El Contratista es el único responsable ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de cumplir con la contratación, no pudiendo transferir esa responsabilidad a otras entidades ni terceros en general.

5.2.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA RESPECTO A EVENTOS EIDÉMICOS Y/O PANÉMICOS

El **CONTRATISTA Y SU PERSONAL** deberán cumplir y observar lo establecido en todas las disposiciones legales vinculadas a eventos epidémicos y pandémicos emitidas por el Gobierno o la autoridad competente; durante la ejecución de las prestaciones a su cargo, según corresponda.





5.3 LUGAR DE EJECUCIÓN

La ejecución del servicio se realizará en la sede de Raúl Porras Barrenechea del MRE, Jr. Ucayali N° 337- Cercado de Lima.

5.4 SISTEMA DE CONTRATACIÓN

La presente contratación se realizará por el sistema de contratación **mixto** a SUMA ALZADA y a PRECIOS UNITARIOS.

5.5 PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de prestación del servicio será por un periodo de veinticuatro (24) meses contabilizados a partir del día siguiente de suscrita el Acta de Inicio del servicio, previa suscripción del contrato. Esta acta será suscrita entre (01) representante propuesto por el Contratista y un (01) representante de la Oficina de Tecnologías de la Información, en un plazo no mayor de 7 días calendario, contabilizados a partir del día siguiente de suscrito el contrato.

5.6 VIGENCIA

Desde el día siguiente de la suscripción del contrato y hasta que el funcionario responsable emita la conformidad final del servicio y se efectuó el pago correspondiente.

5.7 RESPONSABLE DE LAS COORDINACIONES

Unidad de Redes e Infraestructura de la Oficina de Tecnologías de la Información.

5.8 ENTREGABLES DEL SERVICIO

Los entregables que se detallan a continuación deberán ser remitidos por el Contratista vía Mesa de Partes del Ministerio de Relaciones Exteriores, dirigidos a la Oficina de Tecnologías de la Información.

5.8.1 Niveles de Escalamiento y Soporte

El contratista deberá presentar el documento de NIVELES DE ESCALAMIENTO y SOPORTE, mediante el cual se indique detalladamente los números de teléfono de contacto, correos electrónicos y nombres completos de las personas o instancias a las cuales se contactará para efectos de solicitud de atención soporte técnico e incidentes, durante el periodo de duración del contrato de servicio.

Este documento será adjuntado en el Acta de Inicio del Servicio.

5.8.2 Informe Técnico Resumen Cuatrimestral

Las conformidades del servicio se brindarán en periodos cuatrimestrales. Para la emisión de la conformidad, el contratista deberá presentar un INFORME TÉCNICO RESUMEN CUATRIMESTRAL, en donde se describan las actividades realizadas de servicios y mantenimientos preventivo, correctivo, soporte técnico, incidencias u otra actividad realizada, según corresponda a cada periodo de acuerdo con presente servicio.

El informe deberá ser presentado en un plazo máximo de diez (10) días calendarios, contabilizados a partir del día siguiente de finalizado cada periodo cuatrimestral. La no presentación del informe técnico de resumen en el plazo establecido se considera penalidad por retraso.

5.8.3 Informe Técnico de Visita Preventiva

Por cada visita preventiva, el Contratista deberá presentar un INFORME TECNICO DE VISITA PREVENTIVA, en donde se detalle el estado situacional en el que se encuentran los equipos, las actividades realizadas y las observaciones de la visita.

Este informe deberá ser presentado a los diez (10) días calendarios, contabilizados a partir del día siguiente de realizado el mantenimiento. La no presentación del informe técnico de resumen en el plazo establecido se considera penalidad por retraso.





5.8.4 Informe Técnico de Mantenimiento Preventivo

Por cada mantenimiento preventivo, el Contratista deberá presentar un INFORME TECNICO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, en donde se detalle el estado situacional en el que se encuentran los equipos, las actividades realizadas y el estado final de los equipos, post mantenimiento.

Este informe deberá ser presentado a los diez (10) días calendarios, contabilizados a partir del día siguiente de realizado el mantenimiento. La no presentación del informe técnico de resumen en el plazo establecido se considera penalidad por retraso.

5.8.5 Informe Técnico de Soporte

Por cada solicitud de soporte técnico atendida, el Contratista deberá presentar un INFORME TECNICO DE SOPORTE, en donde se detalle el requerimiento realizado por la entidad, el detalle de la revisión y resolución efectuada y el estado situacional de los equipos al finalizar el evento de soporte.

Este informe deberá ser presentado a los diez (10) días calendarios, contabilizados a partir del día siguiente de resuelta la incidencia. La no presentación del informe técnico de resumen en el plazo establecido se considera penalidad por retraso.

5.8.6 Informe Técnico de Servicio de Mantenimiento Correctivo

Por cada mantenimiento correctivo, el Contratista deberá presentar un INFORME TECNICO DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO, mediante el cual deberá detallar el antes y después del incidente, las actividades realizadas, las causas que originaron el incidente y el procedimiento seguido para la solución de este.

Asimismo, deberá describir las partes y piezas que fueron reemplazadas producto del incidente, señalando cantidades, marcas de las partes y piezas con las que se está reemplazando, y debe acreditar documentalmente que los repuestos, partes, y/o accesorios de los equipos de aire acondicionado de precisión de reemplazo corresponden a una calidad superior o similar y ser compatibles con el equipamiento descrito en el Anexo 1.

El informe deberá ser presentado a los diez (10) días calendarios, contabilizados a partir del día siguiente de efectuado el servicio de mantenimiento correctivo o solucionada la incidencia. La no presentación del informe en el plazo establecido, se considera penalidad por retraso.

5.8.7 Informe Final de Servicio

Finalizado el servicio de los veinticuatro (24) meses, el Contratista deberá presentar un INFORME FINAL DE SERVICIO conteniendo la situación actual de la Sistema de Aire Acondicionado a Precisión del MRE y sus componentes, así como las recomendaciones técnicas y las sugerencias, detalladas. El informe deberá ser presentado en un plazo máximo de diez (10) días calendario, contabilizados a partir de la culminación del servicio. La no presentación del informe técnico de resumen en el plazo establecido se considera penalidad por retraso.

Importante: Los entregables del servicio deberán ser presentados por Mesa de partes del Ministerio de Relaciones Exteriores, se encuentra ubicado en el Jirón Lampa N° 545, Sótano 1, en el distrito de Cercado de Lima, y el horario de atención es de lunes a viernes de 8:30 am a 4:30 pm; o de ser el caso Mesa de Partes Virtual, cuyo vinculo de acceso puede ser ubicado en el portal web institucional.

5.9 CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

La conformidad del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado.





La conformidad será emitida por la Oficina de Tecnologías de la Información, previo informe técnico de la Unidad de Redes e Infraestructura, en el plazo máximo de siete (07) días de producida la recepción.

Para la emisión de la conformidad, el contratista deberá presentar el INFORME TÉCNICO RESUMEN CUATRIMESTRAL, de conformidad con lo establecido en el numeral 5.8.2. del presente término de referencia.

5.10 FORMA DE PAGO

La forma de pago será de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 171 del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado; y se efectuará en seis (6) armadas de manera cuatrimestral, previa conformidad emitida por la Oficina de Tecnologías de la Información, previo informe técnico de la Unidad de Redes e Infraestructura, de acuerdo con lo siguiente:

Pago cuatrimestral por servicio = (A) + (B) + (C)

(A) = Servicio preventivo.

(B) = Soporte técnico.

(C) = Servicio de mantenimiento correctivo.

El pago se efectuará en moneda nacional (soles), mediante el respectivo abono en la cuenta bancaria, dentro de los diez (10) días calendario de encontrarse completo el expediente de pago, sea a través del Banco de la Nación o de cualquier otra institución bancaria del Sistema Financiero Nacional, para cuyo efecto El Contratista comunicará su Código de Cuenta Interbancario (CCI).

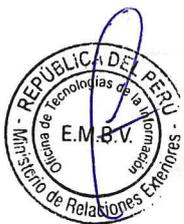
5.11 CONFIDENCIALIDAD

El Contratista y su personal se obligan a mantener y guardar estricta reserva y absoluta confidencialidad sobre todos los documentos e informaciones del Ministerio de Relaciones Exteriores a los que tenga acceso durante y al término de la ejecución de presente contratación. En tal sentido, el Contratista y su personal deberán abstenerse de divulgar tales documentos e informaciones, sean en forma directa o indirecta, a personas naturales o jurídicas, salvo autorización expresa y por escrito del Ministerio de Relaciones Exteriores. Asimismo, el Contratista y su personal convienen en que toda la información en virtud de la presente contratación es confidencial y de propiedad del Ministerio de Relaciones Exteriores, no pudiendo el Contratista y su personal usar dicha información para uso propio o para dar cumplimiento a otras obligaciones ajenas establecidas en el presente requerimiento.

El Contratista se compromete a cumplir con lo indicado en la Ley N° 29733, Ley de Protección de Datos Personales. Los datos de carácter personal entregados por el Ministerio de Relaciones Exteriores al Contratista y su personal, y obtenidos por estos durante la ejecución del servicio, única y exclusivamente podrán ser aplicados o utilizados para el cumplimiento de los fines del documento contractual.

El Contratista que tenga acceso a información durante la ejecución del servicio, deberá mantener y guardar estricta reserva y absoluta confidencialidad de esta, bajo responsabilidad de las acciones legales pertinentes por parte de la Entidad. La utilización, divulgación o modificación no autorizada, así como la adulteración de la información, genera responsabilidad administrativa, sin perjuicio de las responsabilidades civiles y/o penales a que hubiera lugar. Asimismo; el Contratista y su personal se hacen responsables por la divulgación de información que se pueda producir, asumiendo el pago de indemnización por daños y perjuicios que la autoridad competente determine.

El Contratista deberá adoptar las medidas de índole técnica y organizativa necesaria para que sus trabajadores, directores, accionistas, proveedores y/o cualquier persona que tenga relación con el Contratista no divulgue a ningún tercero los documentos e informaciones a los que tenga acceso, sin autorización expresa y por escrito del Ministerio de Relaciones Exteriores, garantizando la seguridad de los datos de carácter personal y evitar alteraciones.





El Contratista deberá presentar una declaración jurada comprometiéndose a guardar la adecuada reserva de la contratación realizada.

Importante: La declaración jurada deberá ser presentada como requisito para perfeccionar el contrato.

5.12 RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

La conformidad por parte de La Entidad no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto en el numeral 40.2 del Artículo 40 del TUO de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF y en el numeral 173 de su Reglamento.

Si como parte de la ejecución del servicio, el personal del contratista genera daños que afecten la infraestructura del MRE, será responsabilidad del Contratista las reparaciones que correspondan.

El plazo máximo de responsabilidad del Contratista es de dos (2) años contados a partir de la conformidad emitida por la Entidad, a través de la Oficina de Tecnologías de la Información del servicio materia de esta contratación.

5.13 DE LAS PENALIDADES

5.13.1 PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del Contratista en la ejecución del servicio objeto del Contrato, el Ministerio de Relaciones Exteriores aplicará penalidad por mora por cada día de retraso, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 162° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF (Las referidas normas incluyen sus respectivas modificatorias, de ser el caso)

5.13.2 DE LAS OTRAS PENALIDADES

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicará las siguientes penalidades, conforme al artículo 163 del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado.

N°	SUPUESTO DE APLICACIÓN DE PENALIDAD	FORMA DE CÁLCULO	PROCEDIMIENTO
1	Contratista no responda una solicitud de incidencia, solicitud de cambio o avería en los tiempos designados.	1% de una (01) UIT (la penalidad se aplicará por ocurrencia).	Según informe del responsable de las coordinaciones designado por la Oficina de Tecnologías de la Información
2	El contratista remplace al personal clave propuesto sin contar con autorización previa de la Entidad.	1% de una (01) UIT (la penalidad se aplicará por ocurrencia).	
3	El contratista no presente el informe técnico resumen del periodo cuatrimestral, informe técnico de servicio de mantenimiento correctivo o el informe final del servicio, dentro del plazo establecido en los términos de referencia.	0.5% de una (01) UIT (la penalidad se aplicará por cada día de retraso en la presentación del entregable)	

6. CONSIDERACIONES ESPECÍFICAS

6.1 DEL PERSONAL CLAVE

Un (1) especialista en instalación y mantenimiento de Sistemas de Aire Acondicionado a Precisión

La formación académica y experiencia del personal clave requerido como especialista en instalación y mantenimiento de Sistemas de Aire Acondicionado a Precisión, se encuentran detallados en los requisitos de calificación que forman parte integrante del requerimiento

El personal clave deberá contar con Certificación en Instalación, operación de equipos de aire acondicionado de precisión.



Importante: El Contratista deberá presentar copia de la certificación vigente en idioma español o en su defecto acompañado acompañado de la respectiva traducción por traductor público juramentado o traductor colegiado certificado, según corresponda. Dicha certificación deberá ser presentada como requisito para perfeccionar el contrato.

Actividades a desarrollar:

- Realizar los servicios y mantenimientos preventivos al Sistema de Aire Acondicionado de Precisión y sus componentes.
- Realizar las visitas preventivas para verificar el correcto estado de funcionamiento del sistema.
- Elaborar y firmar los informes técnicos establecidos en el presente término de referencia.

En caso de ausencia del personal clave por vacaciones, descanso médico o fuerza mayor, que imposibilite la continuidad de sus labores o a solicitud del Ministerio de Relaciones Exteriores, el Contratista deberá garantizar que el personal reemplazante tenga el mismo o mayor nivel de estudios, preparación, conocimientos requeridos. La designación del nuevo personal clave estará sujeto a la previa aceptación por parte del Ministerio, en un plazo de 3 días calendario de presentada la solicitud de cambio a través de Mesa de Partes del Ministerio de Relaciones Exteriores.

Nota Importante:

- o *Para la correcta ejecución del servicio, el contratista podrá disponer el personal complementario que sea necesario, lo que no significará ningún incremento en el costo de la contratación.*
- o *El personal que desarrolle o realice actividades (personal clave y/o complementario) deberá contar con Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (SCTR), el cual deberá permanecer vigente durante el tiempo de duración del contrato, el cual se presentará como requisito para la participación efectiva del servicio.*
- o *El personal del Contratista deberá utilizar equipos de protección personal (EPP), durante la ejecución del servicio.*
- o *Enviar para la suscripción del Contrato, Copia del certificado de aptitud médica (exámenes médicos ocupacionales), del personal clave. De estimarse personal complementario, este certificado será presentado para la ejecución de las prestaciones.*

6.2 RESOLUCIÓN DEL CONTRATO (artículo 8 de la Ley N° 31564, Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio Público).

Son causales de resolución del contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

Importante: Se deberá presentar una declaración jurada de prohibiciones e incompatibilidades como requisito para perfeccionar el contrato.

6.3 OTRAS CONSIDERACIONES

Se encuentra prohibida la subcontratación, de acuerdo con lo señalado en el artículo 35 del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado – Ley 30225.





PERÚ

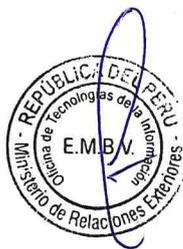
Ministerio
de Relaciones Exteriores**II. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN**

B	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL
B.3	CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE
B.3.1	FORMACIÓN ACADÉMICA
	<p><u>Requisitos:</u> <u>Un (1) especialista en instalación y mantenimiento de Sistemas de Aire Acondicionado a Precisión</u></p> <p>Título Técnico o Ingeniería, en Refrigeración o Aire Acondicionado o Refrigeración y Aire Acondicionado o Mecánica de Refrigeración o Mecánica de Mantenimiento o Electrónica o Energía o Electricidad o Industrial o Electricidad industrial o Mecánica de refrigeración y aire acondicionado del personal clave requerido como especialista en instalación y mantenimiento de Sistemas de Aire Acondicionado a Precisión.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>El Título Técnico será verificado por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: https://enlinea.sunedu.gob.pe/ o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link: https://titulosinstitutos.minedu.gob.pe/, según corresponda.</p> <p>En caso el título técnico no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.</p>
B.4	EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE
	<p><u>Requisitos:</u> <u>Un (1) especialista en instalación y mantenimiento de Sistemas de Aire Acondicionado a Precisión</u></p> <p>Experiencia mínima de tres (3) años en instalaciones y mantenimiento de Aire Acondicionado de Precisión del personal clave requerido como especialista en instalación y mantenimiento de Sistemas de Aire Acondicionado a Precisión.</p> <p><u>De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.</u></p> <p><u>Acreditación:</u> La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.</p> <p>Importante</p> <ul style="list-style-type: none"> • <i>Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento</i> • <i>En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.</i> • <i>Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.</i> • <i>Al calificar la experiencia del personal, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el</i>





C	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD
	<p>Requisitos: El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente S/ 230,000.00 (Doscientos treinta mil con 00/100 soles), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/ 19,000.00 (Diecinueve mil con 00/100 soles), por la venta de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.</p> <p>Se consideran servicios similares a los siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Servicios de mantenimiento a sistemas de Aire Acondicionado a Precisión, - Soporte técnico a sistemas de Aire Acondicionado a Precisión, - Instalación o implementación de equipos de aire acondicionado de precisión. <p>Acreditación: La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p> <p>En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad</p> <p>En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.</p> <p>En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.</p> <p>Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.</p> <p>Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.</p> <p>Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización</p>



¹ Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado**:

"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehacencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

(...)

"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".



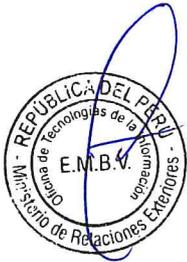
societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad

Importante

- *Al calificar la experiencia del postor, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.*
- *En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*





ANEXO N° 1
“COMPONENTES PRINCIPALES DE LOS EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO DE PRECISIÓN”

<u>Equipo</u>	<u>DESCRIPCIÓN DE LOS COMPONENTES</u>	
2 equipos de Aire Acondicionado a Precisión	EVAPORADOR 2 unidades Marca: LIEBERT-VERTIV Modelo: PX029DA1CDA289	Ventiladores EC FAN
		Suministro y retorno de aire
		Sistema de Refrigeración
		Serpentín Evaporador
		Compresor
		Refrigerante R410A o R407C
		Filtros de Aire
		Resistencia Eléctrica
		Humidificador
		Controlador
	Terminales de apagado remoto	
	Contacto de alarma común	
	Tarjeta de comunicación	
	Sensor de Aniego	
	Serpentín condensador	
	Motor ventilador y Alabes	
	Motor del Ventilador	
	Velocidad del ventilador y control (Tarjetas electrónicas)	
	Gabinete de soporte de condensadores	

Nota. - El servicio preventivo y mantenimiento correctivo deberá cubrir a todos los componentes y accesorios de los equipos de Aire Acondicionado a Precisión, siendo que las partes y piezas y/o accesorios a reemplazar como parte del servicio de mantenimiento correctivo, deberán ser nuevos, de calidad similar o superior y compatibles con el equipamiento descrito.





PERÚ

Ministerio
de Relaciones Exteriores

ESTRUCTURA DE COSTOS

“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE RENOVACIÓN DE SOPORTE Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO DE PRECISIÓN”

Estructura a Suma Alzada

Descripción		Valor en Soles S/
A	Servicio de mantenimiento preventivo a 2 equipos de Aire Acondicionado.	
B	Soporte técnico	
TOTAL, SUMA ALZADA S/		

Estructura a Precios Unitarios

Equipo	DESCRIPCIÓN DE LOS COMPONENTES	Cantidad	Precio Unitario	Valor en Soles	
C	EVAPORADOR 2 unidades Marca: LIEBERT- VERTIV Modelo: PX029DA1CDA289	Ventiladores EC FAN	3		
		Suministro y retorno de aire	3		
		Sistema de Refrigeración	4		
		Serpentín Evaporador	4		
		Compresor	2		
		Refrigerante R410A o R407C	2		
		Filtros de Aire	4		
		Resistencia Eléctrica	2		
		Humidificador	4		
		Controlador	2		
		Terminales de apagado remoto	2		
		Contacto de alarma común	4		
		Tarjeta de comunicación	4		
		Sensor de Aniego	4		
	CONDENSADOR 2 unidades Marca: LIEBERT- VERTIV Modelo: MCM040E1YEA289	Serpentín condensador	4		
		Motor ventilador y Alabes	2		
		Motor del Ventilador	3		
		Velocidad del ventilador y control (Tarjetas electrónicas)	4		
	Gabinete de soporte de condensadores	2			
	TOTAL, PRECIOS UNITARIOS S/				
	MONTO TOTAL DE LA CONTRACIÓN (A+B+C) S/				

Nota Importante: La estructura de Costos será presentada como requisito para el perfeccionamiento del Contrato

